







"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Xº091 -2023 - GR/DREC/DG.ESFAP." MUA"C.

Cajamarca, 23 de mayo del 2023

Vísto:

Los Planes y Programas presentados y siendo potestad del Despacho Directoral revisar y/o aprobar los diversos Documentos de Gestión, Planes de Trabajo de las Unidades, Oficinas y Coordinaciones 2023, en aplicación a las normas legales vigentes, y;

Considerando:

Que, en aplicación a la normatividad de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Ley Nº30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de su Docentes quienes se rigen por su Estatuto y Ley especifica según lo dispuesto por el Art.51º de la Ley Nº28044, Ley General de Educación y modificatorias.

Que, en Asamblea General la ESFAP. "MUA" C.; adecuada a la Ley Universitaria; es actualizar y aprobar: El Reglamento General de Investigación - 2023 que contribuya a los lineamientos generales y específicos del proceso investigativo estudiantil, su formación profesional y considerando la misión y visión institucional.

De conformidad con Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley Nº30220, Ley Universitaria; Ley Nº28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos y Privados y de la Carrera Pública de sus Docentes y Estatuto Institucional, Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, Estatuto y Reglamentos institucionales:

Ose Resuelve:

Art.1º. APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, revisado por la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, para las cuatro carreras profesionales que se oferta la institución, adecuados al Plan de Estudios vigente; el presente reglamento tiene por finalidad establecer las políticas, normas y procedimientos relacionados a la investigación, desarrollo, innovación, producción intelectual y publicaciones de manera concertada y responsable.

Art.2º. **EXPEDIR**, el presente Reglamento General de Investigación a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, Unidades, Oficinas y Coordinaciones diversas de la institución; para su conocimiento y demás fines, la presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será refrendada por el Consejo Asesor en parte o en su totalidad, si el caso lo amerita.

Art.3º DELEGAR, al Jefe de la Unidad Administrativa en coordinación con el manejo de las redes sociales, hagan la publicación de la presente norma, para el conocimiento de la comunidad mariourteaguina y público en general.

Registrese, Comuniquese y Archivese.



ERU/DG. hac/p.apoyo Copia archivo.





Contenido

Resolución Directoral	¡Error! Marcador no definido
Presentación	5
Glosario de Términos	
Título I	
De las Disposiciones Generales	
Capítulo I	
Beneficiarios y Propósito	11
Título II	12
Principios, objetivos y políticas de investigación	ı12
Capítulo I	12
Principios	
Capítulo II	13
Objetivos	13
Capítulo III	13
Políticas de Investigación	13
Título III	14
De la Investigación Formativa	14
Capítulo I	
Etapa I de la Investigación Formativa	15
Capítulo II	
Etapa II de la Investigación Formativa	16
Capítulo III	
Etapa III de la Investigación Formativa	16
Capítulo IV	
Etapa IV de la Investigación Formativa	
Título IV	17
De la Investigación como Requisito Parcial	•
Bachiller	
Título V	
Del Asesor y del Investigador de Pregrado	
Título VI	
Del Desarrollo de la Tesis para Obtener el Títul	
Capítulo I	
Del Proyecto de Tesis	
Capítulo II	
De la Revisión del Proyecto de Tesis	
Capítulo III	20
De la Aprobación, Inscripción y Vigencia	•
Tesis	
Capítulo IV	
De la Ejecución, Vigencia e Informe	
Título VII	
Del Desarrollo de la Tesis para Obtener el Títul	o de Artista Profesional.¡Error
Marcador no definido.	·Formal Manageles of the College
Capítulo I	iError! warcador no definido





De la Elaboración, inscripción, aprobación y vigencia del proyecto de t/proyecto de investigación artística	
Capítulo II	
Dictamen del Informe de Tesis de Pregrado	
Subcapítulo I Del Comité Dictaminador	
Subcapítulo II Condiciones y funciones del Comité Dictaminador	
Subcapítulo III El dictamen del informe de tesis / trabajo de investigación	
Capítulo III	
Del Protocolo de la Sustentación del Informe de Tesis/	
Trabajo de Investigación	
Capítulo IV¡Error! Marcador no defin	
De la Sustentación de la tesis / Trabajo de Investigación	
Subcapítulo I Declaración de expedito	
Subcapítulo II Jurado de sustentación	
Título VIII	26
Requisitos Parciales para Obtención de Grado o Título	
Título IX	
De la Distribución de los Informes y Difusión de los Resultados	
Título X	
De los Derechos de Autor y Derechos Conexos	
Título XI	∠ŏ
Trabajo de Suficiencia Profesional para Titulación	
Título XII	
De la Investigación de Docentes	
Capítulo I	
De los Proyectos de Investigación	
Capítulo II	
Del Financiamiento de Proyectos y Destino de los Recursos Económicos	
Capítulo III	
De la Participación de los Docentes	
Capítulo IV	
De la Convocatoria, Aprobación y Registro de los Proyectos	
Capítulo V	
De la Coordinación de Investigación e Innovación- CII	
Capítulo VI	
De la Evaluación, Ejecución y Cancelación de los Proyectos	
Capítulo VII	
De los Resultados, Difusión y Financiamiento de los Proyectos	
Título XIII	
Sanciones por Plagio	
De las Disposiciones Finales y Transitorias	33
Apéndice	34
Esquemas	34
Fichas	
Informes	48
Solicitudes	60
Informes	73
Resoluciones	81





Presentación

El Reglamento de Investigación de la ESFAP MUA, establece que la investigación es una función inherente a la Universidad e Instituciones con rango universitario y constituye una actividad fundamental de la enseñanza y la proyección social del pregrado y postgrado. Por lo tanto, la dedicación a esta tiene carácter obligatorio para profesores y estudiantes. ESFAP. MUA, promueve y realiza la investigación científica, artística, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. En especial proyectos que respondan al interés local, regional, nacional e internacional y que impulsen el desarrollo sostenible.

Según la constitución política del Perú, el estado debe promover el desarrollo científico y tecnológico del país y la educación universitaria. El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. ESFAP MUA, a fin de generar nuevo conocimiento, ha implementado la Coordinación de investigación para impulsar la investigación e innovación como una de sus funciones fundamentadas.

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las políticas, normas y procedimientos relacionados a la investigación, desarrollo, innovación, producción intelectual y publicaciones de manera concertada y responsable, así como la investigación en la Escuela Superior de Formación Artística Pública Mario Urteaga Alvarado de Cajamarca (denominada ESFAP MUA), que se canaliza a través de su Coordinador de Investigación e Innovación.

MISIÓN

"La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" es una institución que forma Bachilleres y Licenciados en: Educación Artística en las especialidades de Artes Visuales y Música; además, Artistas Profesionales Artes Plásticas y Visuales con mención: Pintura y Escultura, con un sólido conocimiento pedagógico y artístico con nivel competitivo comprometidos con la Investigación Artística — Pedagógico y Proyección, con un enfoque holístico e intercultural para contribuir al desarrollo del país"

VISIÓN

"Al 2026 la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" Cajamarca es una Institución de Arte con rango Universitario rumbo al Licenciamiento y Acreditación con un equipo docente y administrativo comprometido e identificado con brindar calidad en el servicio educativo; formando profesionales competitivos en el campo artístico y pedagógico, aplicando las nuevos avances de la ciencia y la tecnología, con alto nivel investigativo que cultive valores, creatividad, y proyecte la riqueza de nuestro patrimonio con un enfoque intercultural en la región el país y el mundo".





Normas legales

El presente Reglamento de Investigación se basa en las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley Universitaria Nº30220
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 y sus modificaciones.
- Lineamientos para Elaborar los Nuevos Reglamento Internos de las Escuelas en el marco de la Ley №30220: Consejo Nacional de Educación.
- Ley de lucha contra la piratería N° 28239
- Ley 27444 de procedimientos administrativos generales y su modificatoria Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- La Ley Nº 30018, Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología
- Ley Nº 31183. Ley que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021
- Ley Nº 31359. Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023
- Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre el derecho de autor
- Resolución Nº 033 2016 Consejo Directivo. SUNEDU. Aprobación del reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- Resolución Directoral N° 086-2018-GR/DRE-CAJ/DG. ESFAP MUA. Aprobación de Planes y Sumillas de Estudio de la carrera Profesional de Música y Artes Visuales del Área de Docencia, de la ESFAP MU de Cajamarca.
- Resolución Directoral N° 085-2018-GR/DRE-CAJ/DG.ESFAP MUA. Aprobación de Planes y Sumillas de Estudio de las carreras Profesionales de: Artista Profesional en Pintura y Escultura, de la ESFAP MUA de Cajamarca.
- Resolución N° 009 2015 Consejo Directivo. SUNEDU. Aprobación del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
- Resolución Nº 033 2016 Consejo Directivo. SUNEDU. Aprobación del reglamento del Registro Nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- La Resolución de Concejo Directivo N° 174-2019-SUDENU/CD. Modificatorias Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos profesionales - RENATI
- La Resolución de Concejo Directivo N° 174-2019-SUDENU/CD. Modificatorias Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos profesionales - RENATI
- La Resolución N° 000194-2020-SUNEDU-02-15. Modifica e incorpora campos al "Manual de instrucciones del llenado del Padrón de Registro" del Reglamento Nacional de Grados y Títulos.
- Código 580000 UNESCO Pedagogía.
- Resolución Directoral Nº 0032-2023-SUNEDU-02-15
- Estatuto de la ESFAP MUA.





Glosario de Términos

Artículo científico. Informe publicado sobre resultados originales de una investigación científica, según el método científico. Aporta nuevos conocimientos, contiene información suficiente y está disponible para la comunidad científica.

Autor. Es la persona natural que realiza, materializa o concretiza una creación u obra intelectual.

Asesor/es. Es un docente o especialista experimentado en investigación, con conocimiento en la temática de estudio, metodología de investigación, análisis estadístico y redacción científica, nombrado para monitorear, guiar, orientar y supervisar el trabajo de investigación realizado por el estudiante o egresado.

Asesoría. Es el servicio ejecutado por un profesional o especialista en investigación o áreas conexas, en la conducción, guía o acompañamiento en el desarrollo de un trabajo de investigación.

Coordinación de Investigación e Innovación (CII)

Área que agrupa investigadores (docentes, artistas y estudiantes) dedicados a la investigación de una disciplina científica, tecnológica o artística, así como al desarrollo de extensión, producción artística local, regional y nacional tendientes a solucionar un problema específico para atender necesidades, y es responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia.

Coordinador de Investigación. Es el responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la investigación formativa de cada Especialidad, Coordinador de Investigación e Innovación, Programa de Formación Continua (PFC).

Órgano de Control Interno y Calidad (Comité de calidad). Responsable del aseguramiento de la calidad del servicio académico y administrativo institucional.

Comité de revisión y aprobación. Son docentes o especialistas en investigación, responsable de analizar, observar y aprobar, mediante la emisión de un dictamen sobre la originalidad, revisión de la literatura/marco teórico, consistencia y coherencia metodológica, relevancia de los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones, así como la ortografía, gramática y redacción de acuerdo con la lista de verificación para la presentación del informe de tesis. La función del comité termina con la emisión del dictamen.

Consejo Asesor. Responsable de asesorar al director general en materias formativas e institucionales.

Asesoría. Es un servicio que otorga a sus estudiantes o egresados, quienes desarrollan o ejecutan proyectos de investigación propios a la obtención de un título profesional o grado académico.

Derecho de autor. Es la prerrogativa de orden moral y patrimonial reconocida y otorgada por la ley a todo creador de una obra desde el mismo momento de la creación, sus registros previos, depósito o formalidad alguna, con rasgos de originalidad distinguible de otro u otros. **Dictamen.** Es una opinión o juicio técnico, autorizada y estructurada sobre un tema, caso, situación o documento, constituidos en objeto de estudio o investigación.

Dictaminador. Especialista, investigador quien, de acuerdo con sus facultades conferidas mediante los reglamentos, emite opinión y juicio sobre trabajos de investigación científica.

Docente. Es el profesional titulado quien se dedica a la enseñanza, tiene la vocación de enseñar y servir con su tiempo, esfuerzos, capacidades y competencias profesionales, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la enseñanza, la investigación, la extensión





cultural y proyección social, la producción intelectual y la formación integral en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.

Egresado. Es la persona que ha culminado y aprobado satisfactoriamente todas las áreas y los requisitos de su plan de estudios, correspondiente a un programa académico, una carrera profesional, maestría o doctorado.

Estudiante. Es la persona que, previa obtención de una vacante en alguna de las carreras profesionales o programa académico de pregrado o posgrado ha procedido a matricularse en la ESFAP "MUA" y se mantiene vigente, sin limitación alguna, su matrícula en la carrera profesional respectiva.

Grado académico: es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o Escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y Escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país (RENATI).

Informe de conformidad. Es un documento a través del cual el asesor acredita, certifica y valida el tema, propósitos y actividades relevantes, para ser objeto de estudio en un trabajo científico de investigación, conforme al avance requerido.

Informe de experiencia profesional. Informe sistematizado de la experiencia profesional del bachiller, para la obtención del título profesional. La experiencia profesional para el informe debe ser desarrollado en la carrera profesional correspondiente por un periodo mínimo de tres años, incluye estudio de casos. Este informe será sustentado ante un jurado evaluador.

Inscripción. Es un acto formal de registro manual, mecánico o electrónico de un hecho, acto, situación o asunto.

Investigador/es. Es un docente, estudiante o trabajador de la Escuela de educación superior que genera conocimientos a través de la investigación científica.

Jurado de Sustentación. Es un equipo de docentes universitarios o de especialistas encargados de administrar el acto de sustentación de la tesis. Este equipo tiene la responsabilidad de observar, examinar y evaluar un trabajo de investigación durante un proceso de sustentación. Está conformado por un presidente, un secretario y un vocal.

Línea de Investigación. Es un eje temático integrador intra o interdisciplinario de actividades y proyectos de investigación que se genera para integrar un conjunto amplio de problemas, cuyo tratamiento exige mayor período de tiempo, mayor coordinación de las capacidades investigativas y, consecuentemente, mayores resultados e impacto de la investigación.

Matrícula. Es un proceso académico formal, voluntario, personal, obligatorio, renovable, por el cual el estudiante adquiere el derecho de cursar, en un ciclo o período académico, una o más áreas ofrecidas y programadas por la ESFAP. "MUA" C., previo cumplimiento de los requisitos académicos, administrativos y financieros preestablecidos. Se materializa durante el tiempo previsto en el respectivo cronograma.

Obra derivada. Es elaborada y basada sobre otra ya existente, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra original y de la respectiva autorización, cuya originalidad se revela en el arreglo, la adaptación o transformación de la obra preexistente, o en los elementos creativos de su traducción a un idioma distinto.

Obra individual. Obra creada por una sola persona natural.

Obra original. Obra original es la primigeniamente creada.

Obra. Es toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida de cualquier forma conocida o por conocerse.





Observación. Es el cuestionamiento que se propone o se presenta para rechazar, cambiar o mejorar una idea, una propuesta, una parte o el todo de una temática, modelo, teoría, metodología, proceso de investigación. Es presentada por una persona o equipo de expertos en el tema analizado.

Organismo de más alto nivel en investigación encargado de orientar, coordinar y encargar el desarrollo de las investigaciones en las diversas unidades académicas. Es la unidad de apoyo y asesoramiento en los programas y acciones de investigación formativa y docente de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca. Tiene como objetivo la gestión del conocimiento en la Escuela.

Plazo. Es un período de tiempo determinado y expresado en horas, días, semanas, meses para ejecutar, presentar o abstenerse de hacer algo.

Propiedad intelectual. Cualquier propiedad de naturaleza intelectual y merecedora de protección, incluida las invenciones científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y signos distintivos, los dibujos y modelos industriales, que pertenece a una persona o equipo de personas.

Proyecto de investigación. Documento de investigación que contiene la idea sobre un determinado objeto de estudio, para la cual se establece un modo determinado y un conjunto de medios y procedimientos necesarios y requeridos.

Proyecto de tesis. Es una propuesta planificada de una investigación científica: básica o aplicada, así como cuantitativa, cualitativa, tecnológica u otros, de acuerdo con la naturaleza del campo de estudio, cuyo desarrollo conduce a la obtención del título profesional o grados académicos.

Publicación. Es la disposición de ejemplares puestos al alcance del público con el consentimiento del titular y respeto a los derechos legales, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.

Reglamento. Es el conjunto de normas estructuradas que regula determinada materia, asunto o situación del estudiante o egresado, sobre el servicio educativo o académico, las obligaciones económico-financieras y otras, según su materia.

RENATI. Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.

Resolución. Es la declaración administrativa y documental que contiene la manifestación colectiva, orgánica y ejecutiva sobre un determinado derecho, asunto, hecho, circunstancia o situación del estado, condición o calidad de personas, recursos, bienes o servicios.

Resultados de investigación. Los resultados de la investigación son consecuencia o conclusión de los datos obtenidos como producto del proceso respectivo, los cuales corresponden a los objetivos de la investigación.

Secretaría Académica. Es la responsable del apoyo académico y administrativo de la Unidad Académica.

Solicitud. Es el documento escrito dirigido a un área o a una autoridad, mediante el cual se pide algo o atención ante quienes se plantea una reclamación con la exposición de los motivos, considerados meritorios para la solicitud.

Sustentación. Acto académico, expositivo, argumentativo y de defensa sobre los resultados de un trabajo de investigación ante un jurado, con el propósito de aprobar la tesis conducente a la obtención de un título profesional o grado académico.

Tesis. Es un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone la sustentación en acto público ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. La tesis puede





ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico.

Trabajo académico. Es un documento que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables.

Trabajo de investigación. Es un documento cuyo desarrollo implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico. Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término "trabajo de investigación" para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea.

Trabajo de suficiencia profesional. Es un documento cuyo desarrollo implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La Escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y será sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.





Título I

De las Disposiciones Generales

Capítulo I

Beneficiarios y Propósito

Artículo 1º La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad e Instituciones Superiores con rango universitario, que la fomenta y realiza, promueve y facilita la investigación en todos sus ámbitos del conocimiento humanístico, científico y tecnológico como labor permanente de la comunidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en las actividades investigadoras en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas (Ley Universitaria N° 30220, art. 48).

Artículo 2º Los docentes de la ESFAP MUA tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión de la Escuela en los ámbitos que les corresponde (Ley Universitaria N° 30220, artículo 79) y el deber de generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde (Ley Universitaria N° 30220, artículo 87.3).

Artículo 3º Este reglamento se aplica a todos los estudiantes, docentes y egresados de todas las especialidades en su modalidad presencial, semipresencial y/o **programas académicos** de convalidación académica, complementación pedagógica, segunda especialidad, otros.

Artículo 4º El propósito de este reglamento es normar y establecer los procedimientos de la planificación, desarrollo y evaluación de la investigación formativa, trabajo de investigación conducente al grado de bachiller, para la elaboración, presentación y aprobación de los proyectos de tesis. Asimismo, para la ejecución y supervisión del desarrollo y los procesos de evaluación y difusión de los informes de investigación sustentados satisfactoriamente, conducentes a la obtención del grado de bachiller y de título profesional y, además, para el desarrollo de la investigación por los equipos de investigación docente en la ESFAP MUA.

Artículo 5º La ESFAP MUA, promueve el desarrollo de la investigación en sus actividades educativas de formación y especialización en el marco del respeto de las normas éticas, los derechos de autor y la propiedad intelectual.

En ese marco, la Coordinación de Investigación e Innovación, La Unidad Académica a través de la CII, de la ESFAP MUA son las encargadas de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y coordinar su implementación en las unidades respectivas; asimismo, cautelar el cumplimiento de las normas éticas, los derechos de autor y propiedad intelectual, en concordancia con el reglamento de propiedad intelectual y el código de ética para la investigación.

Artículo 6º La ESFAP MUA, actualmente, cuenta con un Coordinador de Investigación e Innovación, integrado a la Unidad Académica.

La ESFAP MUA asume la investigación con los siguientes criterios: Una función esencial.





Un requisito de cumplimiento para el licenciamiento y la acreditación.

Parte esencial del modelo pedagógico que permite optimizar de calidad de los profesores, el aprendizaje y la evaluación institucional.

Un proceso continuo para seguir adquiriendo conocimientos y experiencias que aportan al desarrollo científico, tecnológico e innovador en las áreas propias del quehacer académico. Un aporte al capital cultural, científico, tecnológico, artístico e innovador de la región y el país. Una contribución a los procesos académicos y administrativos mediante estudios de diagnóstico y retroalimentación a favor de todos los estudiantes de la Institución.

Artículo 7º La ESFAP MUA fomenta los siguientes objetivos:

- 1. El desarrollo científico, la innovación pedagógica y artística tecnológica.
- 2. La investigación interdisciplinaria y la competitividad nacional e internacional.
- 3. La coordinación entre las diversas instituciones de educación superior, organismos, dependencias y centros de investigación públicos y privados, nacionales e internacionales.
- 4. La vinculación entre la investigación y los sectores productivos y sociales como vía para articular la transparencia de los conocimientos científicos, culturales y sociales generados, y la presencia de la ESFAP MUA en el proceso de innovación pedagógica y artística.
- 5. La generación de sistemas innovadores en la organización y gestión de su actividad investigadora, la canalización de las iniciativas investigadoras de su personal académico, la transparencia de los resultados de la investigación y la captación de recursos para su desarrollo.
- 6. La movilidad de investigadores y grupos de investigación para la formación de equipos y centros de excelencia.

Artículo 8º La Jefatura de Unidad Académica en coordinación con la Coordinación de Investigación e Innovación de la ESFAP MUA gestiona todo el proceso de investigación: inscripción, aprobación, desarrollo, seguimiento, evaluación, difusión y publicación de los resultados de las investigaciones. Asimismo, ejecuta los cambios relacionados con el proceso de la ejecución de los proyectos y tesis: cambio de asesor, modificación de título de las investigaciones, ampliación de los cronogramas de ejecución y cancelación de los proyectos o tesis. Además, monitorea el cumplimiento de los compromisos financieros relacionados a los proyectos financiados.

Título II

Principios, objetivos y políticas de investigación

Capítulo I

Principios

Artículo 9º La investigación en la ESFAP MUA, es una actividad fundamental en el proceso de formación profesional que vincula la teoría con la práctica y el estudio con el trabajo. La dedicación a la investigación tiene carácter prioritario para autoridades, docentes y estudiantes. Esta quiada por los siguientes principios:

1. Pensamiento creador, espíritu crítico y flexible, con la profundidad y diversidad de las áreas de investigación de la institución.





- 2. Respeto por las personas que son sujeto y objeto de investigación, así como por los derechos de propiedad intelectual y de conservación del ambiente.
- 3. Respuesta a las cambiantes tendencias del entorno y de la realidad, a nivel micro y macro e interacción y articulación con el entorno.
- 4. Contribución con soluciones a la problemática humanística, científica, artística y tecnológica.

Artículo 10º la investigación y la ESFAP MUA se caracteriza por ser creativa, innovadora, basada en principios éticos, que responde a las cambiantes tendencias del entorno y tiene la capacidad de proyectarse a corto, mediano y largo plazo para derivar en nuevos conocimientos y aplicaciones al desarrollo sostenible.

Capítulo II

Objetivos

Artículo 11º La investigación en la ESFAP MUA tiene por objetivo generar y fomentar espacios de búsqueda, análisis, interpretación, difusión, aplicación y trasferencia del conocimiento científico, tecnológico y artístico, fortalecer los procesos de formación docente con proyección social.

Contribuir con sus resultados significativos en la comunidad científica y en la sociedad.

Artículo 12º La investigación en la ESFAP MUA, tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1. Propiciar la investigación en el campo del conocimiento artístico y pedagógico mediante la formación investigativa como un eje transversal del currículo.
- 2. Promover y apoyar la formación de recursos humanos (docentes y estudiantes), cuyos conocimientos y creatividad coadyuven a elevar el nivel académico, artístico y cultural en la ESFAP MUA y en la sociedad.
- 3. Fomentar en los docentes y estudiantes la vocación científica, pedagógica, artística, tecnológica y humanística.
- 4. Impulsar la integración de la institución a redes de cooperación, públicas y privadas, a nivel nacional e internacional, con fines de intercambio científico, pedagógico, artístico y tecnológico.
- 5. Generar, fomentar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de proyectos de investigación pedagógica y artística.
- 6. Promover las actividades de investigación en la formación académica a nivel de pregrado y posgrado.
- 7. Establecer y difundir el uso, gestión, explotación y divulgación de los derechos de propiedad intelectual.
- 8. Facilitar los conocimientos teórico prácticos de los estudiantes para la investigación, innovación y desarrollo.

Capítulo III

Políticas de Investigación

Artículo 13º Para cumplir con los objetivos expuestos en el artículo anterior, es necesario implementar las siguientes políticas de investigación:

1. Promover el desarrollo de la investigación en las áreas del conocimiento artístico - pedagógico mediante la formación de talento humano altamente calificado para ser





reconocida como una Escuela líder en investigación y contribuir con el desarrollo sostenible de la región, el país y el mundo.

- 2. Desarrollar una cultura investigativa interdisciplinaria en la comunidad de la institución que genere competencias con conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas en ciencia, arte, pedagogía, tecnología e innovación para lograr los estándares de evaluación y acreditación en investigación.
- Fomentar la investigación formativa para que los estudiantes adopten una actitud crítica empleando el método científico aplicable durante sus estudios y en el desempeño de su profesión.
- 4. Impulsar la divulgación y la viabilidad de los resultados de las investigaciones en la comunidad científica nacional e internacional a través de la publicación de textos, revistas y artículos científicos en medios indexados y portales electrónicos acreditados.
- Valorar los esfuerzos de investigación e incentivar con estímulos a investigadores mediante programas de reconocimiento, bonos por productividad, asignación de horas para la investigación y movilidad académica.
- Reconocer los grupos de investigación multidisciplinarios que desarrollen tareas de investigación en líneas de investigación prioritarias según el plan estratégico nacional y el plan concertado de desarrollo regional.
- 7. Promover la formación de semilleros de investigación como espacios académicos para que los estudiantes de pregrado, guiados por los docentes de la ESFAP MUA que desarrollen actividades especiales de investigación formativa artística y pedagógica.
- Impulsar la gestión, administración e implementación de laboratorios de investigación multidisciplinaria con personal experto y equipos especializados de última de generación.
- Fortalecer la competitividad en ciencia, arte, pedagogía, investigación e innovación para obtener financiamiento de proyectos de investigación de fuentes de cooperación técnica nacional e internacional.
- 10. Promover la internacionalización de la investigación mediante la participación en redes, convenios, convocatorias, eventos, pasantías y movilidad internacional.
- 11. Sistematizar los procesos de investigación en plataformas *on-line* para procesar las diferentes actividades de investigación e innovación.
- 12. Impulsar el binomio ESFAP MUA instituciones educativas para el fomento de la investigación y el desarrollo, la renovación de los sistemas de generación de conocimiento y su difusión.

Título III

De la Investigación Formativa

Artículo 14º Alcance. La investigación formativa es el espacio para el desarrollo de habilidades investigativas por medio de un proceso de participación y aprendizaje continuo de los estudiantes y ejecutada por los docentes en cada una de las áreas del ciclo académico. **Artículo 15º Áreas**. El currículo, a través del plan de estudios de la ESFAP MUA debe contener áreas directamente vinculadas a la investigación formativa en un mínimo de seis por ciento (6%) a ocho por ciento (8%) y distribuidas a lo largo del mismo plan de estudios en cuatro etapas.





Artículo 16º La transversalidad de la investigación. Las habilidades para la lectura y redacción necesarias para los informes de investigación son desarrolladas de manera integrada por todas las áreas, las que deberán desarrollar transversalmente estas habilidades.

Capítulo I

Etapa I de la Investigación Formativa

Artículo 17º Alcance. La Etapa I comprende a los estudios del primer y segundo año donde se desarrolla la asignatura de Investigación (I, II y III), el contenido es diseñado en coordinación con la Coordinación de Investigación e Innovación (CII) cuyo propósito fundamental es desarrollar en los estudiantes las capacidades cognitivas y metacognitivas en la apropiación, organización y producción de nuevos conocimientos y es dirigida por un docente investigador o un docente con amplia experiencia en la materia. Tiene el propósito de fortalecer las habilidades investigativas, la CII planifica y desarrolla actividades con el objeto de mantener informados a la comunidad educativa.

Artículo 18º Participación y desarrollo. La Unidad Académica de la Escuela supervisa el desarrollo de la asignatura. Los docentes de la asignatura apoyan el progreso de la asignatura elegida para el avance de la investigación. Los docentes de investigación del segundo ciclo deben reunirse para articular y proponer temas de investigación que tenga alcance a los requerimientos de cada asignatura, el coordinador de esta actividad es el docente de investigación con el CII de la escuela. En caso de no dictarse la asignatura I es necesario determinar otra asignatura para que pueda monitorear esta etapa, a fin de cumplir el propósito del artículo 13°.

Artículo 19º Artículo de revisión. Al cumplir el cuarto ciclo académico, los estudiantes, en grupos de tres como máximo, deben presentar un artículo de revisión, de acuerdo con las normas y estilos de las Unidades Académicas conforme al siguiente formato (<u>E-5)</u>.

Artículo 20º Difusión. El artículo de revisión es presentado en las Jornadas Estudiantiles de investigación o en otros eventos académicos, previa evaluación (<u>INF-02</u>) de estructura y estilo, análisis de plagio con máximo de similitud del 20%.

Artículo 21º Monitoreo. En el segundo ciclo, la CII escuela planifica, monitorea y evalúa el plan de Investigación Formativa determinando la asignatura responsable que estará monitoreando las actividades de investigación para ese ciclo académico. En los casos cuando está programado área de investigación, esta será la responsable de monitorear.

Artículo 22º Coordinación de actividades. El Coordinador de Investigación e Innovación coordina con el director de la Escuela, la comisión de currículo y los docentes responsables de las áreas para articular las actividades de investigación, determinadas en el currículo cuyo contenido debe tener alcance a todas las áreas y determinar la función de cada uno.

Artículo 23º Investigación formativa. Durante su formación en la ESFAP MUA el estudiante desarrolla varias investigaciones como parte del proceso de investigación formativa.





Capítulo II

Etapa II de la Investigación Formativa

Artículo 24º Alcance. La Etapa II comprende V, VI ciclos de estudios y el CII coordina con el director de la Escuela y la comisión de currículo la elección de una o más áreas, determinadas en el currículo, sobre la cual se articulará el desarrollo de las actividades de investigación en esta etapa.

Artículo 25º Antecedentes y marco teórico. En el tercer año, con el apoyo del docente, cada equipo de investigación de estudiantes (máximo 3 estudiantes), escribe un artículo de revisión teórica.

Capítulo III

Etapa III de la Investigación Formativa

Artículo 26º Alcance. La Etapa III comprende VII y VIII de estudios. En el VII ciclo es estudiante presenta una solicitud pidiendo la asignación de un asesor (MS-01).

Artículo 27º Elección del tema. La elección del tema de investigación es desarrollado con el apoyo del docente y con los recursos que dispone la Escuela, teniendo en cuenta las líneas de investigación priorizadas por la institución.

Artículo 28º Presentación de proyecto de investigación. Como resultado del desarrollo de la investigación, el estudiante al término del VIII ciclo presenta el proyecto de investigación solicitando revisión según (<u>E-1</u>)

Artículo 29º Inscripción. Luego de tener dictamen de la comisión revisora, el estudiante presenta una solicitud para inscribir el proyecto de investigación (<u>MS-02</u>), refiriendo a su asesor de investigación.

Artículo 30º Monitoreo. El planteamiento del proyecto de investigación es monitoreado por el profesor del área y por el asesor asignado.

Artículo 31º Evaluación. La evaluación de esta actividad es responsabilidad del profesor a cargo del área.

Capítulo IV

Etapa IV de la Investigación Formativa

Artículo 32º Alcance. La Etapa IV corresponde a los estudiantes del IX, X ciclos.

Artículo 33º Trabajo de campo. El investigador realiza el trabajo de campo según lo consignado en el proyecto hasta concluir con la redacción del informe final.

Artículo 34º Referencias. La tesis tiene un mínimo de 30 referencias de primera fuente, de los cuales mínimo de 20% debe ser en inglés, salvo excepciones relacionadas al área o tema de investigación.

Artículo 35º Evaluación. La revisión del avance del trabajo de campo está a cargo del docente asesor, quien puede buscar el apoyo del docente del área de investigación.

Artículo 36º Artículo empírico o científico. Será el resultado de la tesis realizada (E-6).

Artículo 37º Estructura del informe final (tesis). En el X ciclo, el estudiante presenta el informe final según (E-2)

Artículo 38º Tiempo de desarrollo. El trabajo de campo es desarrollado en el IX ciclo y X ciclo académico.





Título IV

De la Investigación como Requisito Parcial para el Grado Académico de Bachiller

Artículo 39º Registro o inscripción. El estudiante solicita registrar el proyecto de investigación con el visto bueno del CII (<u>UA 01</u>) al término del VIII ciclo académico (<u>MS 02</u>). **Artículo 40º Desarrollo**. El desarrollo de la investigación es realizado individualmente por cada estudiante y es asesorado por un docente de la especialidad o afín.

Artículo 41º Autorización del comité de ética. Si el desarrollo de la investigación involucra personas y animales es necesario solicitar previamente en la CII la autorización del Comité de Ética de la ESFAP MUA.

Artículo 42º Informe de cumplimiento de requisitos:

2. Certificación del dominio del inglés básico, emitido por el Centro de Idiomas de la ESFAP MUA.

Título V

Del Asesor y del Investigador de Pregrado

Artículo 43º Cualidades. El asesor es un docente quien tiene vínculo laboral o académico con la ESFAP MUA con grado de bachiller, magíster/maestro, con experiencia en investigación y conocimiento en el tema que pretende asesorar.

Artículo 44º Funciones. Son funciones del asesor de tesis:

- 1. Respetar las cláusulas del compromiso ético del investigador (<u>Anexo 02</u>) previamente firmado.
- Guiar y orientar al investigador en la preparación, ejecución del proyecto e informe final de tesis, defensa del informe de investigación y difusión en eventos académicos científicos.
- 3. Establecer las condiciones de trabajo del proceso de asesoría y ejecución del proyecto de tesis.
- 4. Gestionar el uso de laboratorios talleres, sistemas de información bibliográfica, entre otros, necesarios para el buen desarrollo de la tesis.
- 5. Asumir la responsabilidad sobre el contenido y la calidad del informe de tesis: originalidad, revisión de literatura/marco teórico, coherencia metodológica, relevancia de los resultados, discusión/conclusiones y recomendaciones, así como la revisión ortográfica, gramatical y redacción de acuerdo con el Reglamento de la Escuela.
- 6. Coordinar el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado Dictaminador juntamente con el investigador y en el plazo establecido.
- 7. Firmar y emitir las cartas de presentación del proyecto e informe de tesis.
- 8. Orientar al investigador en la elaboración del material audiovisual para la sustentación del informe.
- Supervisar que el contenido del informe de investigación respete las normas éticas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y conforme al parámetro máximo 20% de coincidencias.

Artículo 45º Responsabilidades y obligaciones. Son responsabilidades del investigador:

1. Respetar las cláusulas del compromiso ético del investigador (Anexo 06), previamente firmado.





- 2. Desarrollar investigaciones que corresponden a las líneas de investigación de la Unidad Académica.
- 3. Establecer, junto con el asesor, el cronograma del proceso de asesoría de la investigación y las formas de evaluación en cada etapa.
- 4. El asesor dispone dentro de su jornada no lectiva un total de cuatro horas para cada sesión/trabajo de asesoría.
- 5. Participar en forma personal, activa y responsable en las sesiones de asesoría; evidenciando un avance en el desarrollo de su investigación y no permitir su estancamiento.
- 6. Presentar al asesor los avances del desarrollo de la investigación de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto.
- 7. Participar en eventos científicos, en compañía del asesor, si es posible, presentando los resultados parciales o totales de su investigación.
- Presentar artículos de investigación bibliográfica (revisión) o artículos empíricos, sobre los resultados parciales de la investigación, para que sean publicados en medios institucionales y otros.
- 9. Otras que le encomiende el asesor o la CII.

Título VI

Del Desarrollo de la Tesis para Obtener el Título Profesional

Capítulo I

Del Proyecto de Tesis

Artículo 46º Definición. El proyecto de tesis o proyecto de investigación, es una propuesta de una investigación científica o tecnológica en el campo educacional - artístico, de acuerdo con la naturaleza del campo de estudio, cuyo desarrollo conduce a la obtención del título profesional.

Artículo 47º Número de investigadores. El proyecto de tesis para título profesional es individual y su modalidad es presencial.

Artículo 48º Nombramiento del asesor. Paso 1 El investigador solicita a la Unidad Académica quien coordinará con la CII la designación del asesor al inicio del VII ciclo, para asesorar la elaboración, desarrollo y presentación del proyecto de tesis, previa solicitud del investigador: Solicitud pidiendo la designación del asesor de proyecto de tesis (MS-01).

Artículo 49º Nombramiento del asesor. La Dirección General emite la Resolución (<u>Resolución 02)</u> nombrando al asesor del proyecto de tesis, y remite la resolución pertinente al investigador, al asesor, y a la UA – CII.

Artículo 50º Coordinación. El asesor y el investigador coordinan el inicio de las actividades del proyecto en un plazo máximo de un mes.

Artículo 51º Incumplimiento del investigador. Si no hay respuesta favorable del investigador pasados los dos meses, el asesor presenta un informe sobre el incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones por el investigador, adjuntando las copias de las comunicaciones (email, WhatsApp, mensajes de texto, fechas de llamadas telefónicas, mensajes msn, twitter, Skype y otros), y con este informe se concluye el servicio de asesoría sin perjuicio para el asesor (<u>INF-06</u>).





Artículo 52º Incumplimiento del asesor. Si no hay respuesta favorable del asesor, pasados los dos meses, el investigador presenta un informe (<u>INF-07</u>) sobre la negligencia del asesor, adjuntando las copias de las comunicaciones (email, WhatsApp, mensajes de texto, fechas de llamadas telefónicas, mensajes msn, twitter, Skype y otros). Con este informe el investigador solicita un nuevo asesor sin perjuicio para el investigador (<u>MS-05</u>).

Artículo 53º Plazo de presentación. El plazo máximo otorgado para la presentación del proyecto de tesis es hasta seis meses, a partir de la emisión de la resolución de nombramiento o designación del asesor. Concluido este plazo, el investigador reinicia otro proceso.

Artículo 54º Estructura. El proyecto de tesis es elaborado por el investigador con la orientación del asesor, según la siguiente estructura y con los lineamientos registrados en el (E-1y E2), a la estructura se puede añadir las peculiaridades exigidas por las características y la naturaleza de la investigación respectiva en cada especialidad.

Capítulo II

De la Revisión del Proyecto de Tesis

Artículo 55º Solicitud. Paso 2. El investigador al culminar el VIII ciclo solicita la revisión y/o aprobación del proyecto de tesis a la Dirección General a través de la UA - CII, adjuntando:

- 1. Solicitud pidiendo revisión y/o aprobación del proyecto de tesis (MS-02).
- 2. Informe de conformidad del asesor (<u>UA-04</u>).
- 3. Proyecto de tesis en formato digital.
- 4. Informe de revisión antiplagio con un máximo de 20% de similitud.
- 5. Recibo de pago por derecho de revisión del proyecto de tesis, y del servicio de revisión de antiplagio, cuyo pago es establecido y registrado en el TUPA institucional.

Artículo 56º Revisión y aprobación. La UA en coordinación con el CII designa a un profesor para revisión del proyecto de tesis según temática.

Artículo 57º Procedencia. Los miembros para la revisión son docentes de la ESFAP MUA con el título profesional, grado académico de bachiller o magister, además de tener experiencia en investigación y suficiente conocimiento sobre el tema de investigación correspondiente.

Artículo 58º Funciones. Son funciones y atribuciones de los revisores:

- Vigilar la calidad del proyecto de tesis: revisión de literatura/marco teórico, método, originalidad e innovación y consideraciones éticas, impacto y relevancia, factibilidad y utilización de recursos, revisión ortográfica, gramatical y redacción técnica del documento.
- Supervisar que el contenido del informe de investigación respete las normas éticas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y conforme al parámetro máximo 20% de coincidencias.
- 3. Emitir el informe dando conformidad para la emisión de la Resolución correspondiente. del proyecto de tesis (UA-05).
- 3. Respetar los plazos especificados para el cumplimiento de sus funciones.
- 4. Refrendar y emitir los documentos pertinentes competentes de sus funciones.

Artículo 59º Plazo para la revisión. La UA convoca al CII, en un plazo máximo de 15 días calendarios, para que éste remita el informe ((<u>UA-05</u>) en los siguientes términos:

- 1. Aprobado, listo para aprobar e inscribir el proyecto de tesis.
- 2. Observado, puede aprobar e inscribir el proyecto de tesis después de levantar las observaciones.





3. Desaprobado, es necesario reorganizar el proyecto.

Si se produjera incumplimiento del plazo estipulado para emitir el dictamen, por cese laboral, hechos fortuitos o de fuerza mayor, el asesor solicita a través de la Dirección General a la UA el informe correspondiente. Si el incumplimiento de los miembros del CII persiste, se procede a la aprobación automática del proyecto de tesis.

Artículo 60º Subsanación de observaciones. Si el proyecto de tesis es observado, se deberá coordinar con el investigador para levantar las observaciones dentro de los 15 días calendarios, luego la UA - CII emite el dictamen correspondiente.

No subsanación. Si no subsanan las observaciones en el plazo pertinente, es considerado en abandono y, en consecuencia, archivado sin generar reclamo alguno de los involucrados.

Artículo 61º Informe favorable. Si el proyecto de tesis no tiene observaciones, la UA - CII (<u>UA-05</u>) notifica al asesor y al investigador para seguir el proceso de aprobación e inscripción del proyecto.

Capítulo III

De la Aprobación, Inscripción y Vigencia de Asesoría del Proyecto de Tesis

Artículo 62º Inscripción. Paso 3 La Dirección General emite la Resolución de inscripción, autorización para el desarrollo del proyecto (Resolución 04) la cual es remitida al investigador, al asesor y a la UA.

Artículo 63º Tiempo de vigencia. El tiempo de vigencia del proyecto de tesis inscrito será hasta culminar el X ciclo académico. Si se excede el tiempo, el investigador solicita al UA la ampliación del tiempo de 12 meses para terminar el proceso (MS-06), previo pago según TUPA 2023.

Artículo 64º Vigencia de Asesoría. La asesoría para la ejecución del proyecto tiene una vigencia hasta concluir el X ciclo de manera gratuita.

Artículo 65º Requisitos de inscripción. El investigador solicita a la UA la inscripción del proyecto de tesis adjuntando:

- 1. Solicitud para inscripción de proyecto de tesis (MS-03).
- 2. Resolución de aprobación del proyecto de tesis.
- 3. Dictamen del proyecto de tesis.
- 4. Ficha de inscripción del proyecto de tesis, impresa y firmada por el asesor.
- 5. Proyecto de tesis en formato digital.
- 6. Recibo de pago por derecho de inscripción del proyecto de tesis, cuyo pago es establecido y registrado en el TUPA institucional.

Artículo 66º Momento o ciclo de inscripción. El investigador debe solicitar la inscripción del proyecto de tesis en el mes de noviembre del VIII ciclo académico, para lo cual no debe tener áreas desaprobadas en los ciclos anteriores.

Capítulo IV

De la Ejecución, Vigencia e Informe

Inicio. La ejecución del proyecto de tesis se inicia después de la emisión de la Resolución de inscripción del proyecto de tesis (Resolución 04).

Artículo 67º Obligaciones del investigador. Durante la ejecución del proyecto, el investigador, bajo la orientación de su asesor:

1. Desarrolla la investigación siguiendo la metodología propuesta.





- 2. Analiza y discute los resultados obtenidos durante la investigación.
- 3. Divulga los resultados preliminares de la investigación en eventos científicos (congresos, seminarios, coloquios y otros).
- 4. Redacta el informe de tesis, siguiendo las normas y estilo de redacción recomendados por la ESFAP MUA.

Artículo 68º Reuniones de coordinación. El asesor y el investigador programan y realizan reuniones de coordinación, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proyecto de tesis. **Artículo 69º** Cancelación o suspensión. El asesor solicita la cancelación del desarrollo de la investigación a UA, en caso de incumplimiento del investigador en el avance de las actividades planificadas o sucesos de hechos fortuitos (INF-06).

Artículo 70º Cambio de asesor. El investigador solicita a la Dirección General, el cambio del asesor, si se presentara una de las siguientes situaciones: incumplimiento del cronograma de asesorías, cese laboral o acaecimiento de hechos fortuitos o de fuerza mayor (MS-05).

Artículo 71º Informe y presentación. Al término de la tesis, el investigador redacta el informe de acuerdo con la estructura del informe final de tesis (<u>E-2</u>). El investigador presentará su informe de tesis revisado, en lo posible por un corrector de estilo, que asegure la calidad de la redacción, ortografía, gramática y estilo de citación.

Título VII

Dictamen del Informe de Tesis de Pregrado

Capítulo I

Subcapítulo I Del Comité Dictaminador

Artículo 72º Comité dictaminador. La Dirección General emite la Resolución de los miembros del Comité Dictaminador para título profesional conformada por la UA - CII (Resolución 05). Está conformado por los profesores de la ESFAP MUA, uno de los miembros debe ser el docente que cumplió la tarea de revisor del proyecto.

Artículo 73º Solicitud de dictamen. Paso 4. El investigador solicita el dictamen de la tesis / trabajo de investigación al Director General, adjuntando:

- Solicitud de dictamen de tesis / trabajo de investigación (MS-07) UA CII.
- 2. Informe de conformidad de la tesis /trabajo de suficiencia profesional para dictamen
- 3. Tesis en formato digital.
- 4. Informe de antiplagio con un máximo de 20% de similitud, firmado por la UA.
- 5. Recibo de pago por derecho de dictamen de acuerdo a TUPA.

Subcapítulo II Condiciones y funciones del Comité Dictaminador

Artículo 74º Requisitos. Los miembros del Comité Dictaminador son docentes de la ESFAP MUA, que tengan el título, grado académico de bachiller o el grado académico de magíster/maestro, con experiencia en investigación y suficiente conocimiento sobre el tema que dictamine.

Artículo 75° Funciones. Son funciones y atribuciones de los miembros del comité:





- 1. Cuidar la originalidad, revisión de literatura/marco teórico, coherencia metodológica, relevancia de los resultados, discusión/conclusiones y recomendaciones, así como la revisión ortográfica, gramatical y redacción.
- 2. Hacer llegar las observaciones al investigador y asesor a través de la UA CII para que sean resueltas si son pertinentes.
- 3. Programar la pre-sustentación de la tesis y realizar las observaciones correspondientes.
- 4. Aprobar u observar el informe de tesis con las especificaciones de las observaciones (UA-08).
- 5. Observar los plazos determinados para el cumplimiento de sus funciones.
- 6. Refrendar y emitir la documentación sustentatoria o requerida por sus funciones.
- Una vez obtenido el dictamen favorable del Comité Dictaminador se procederá a la sustentación con los dictaminadores que emitieron el informe respectivo dentro de los siguientes 30 días.

Subcapítulo III El dictamen del informe de tesis / trabajo de investigación

Artículo 76º Plazo para la emisión de dictamen. El Comité Dictaminador en un plazo máximo de 15 días calendarios deberá remitir el dictamen en los siguientes términos (UA-08:

- 1. Aprobado, listo para sustentar.
- 2. Observado, puede sustentar después de levantar las observaciones.
- 3. Desaprobado, necesita reorganizar el informe.

Artículo 77º Dictamen. Si la tesis no tiene observaciones, el Comité Dictaminador emite el dictamen (UA-08) a Dirección General, notificando al asesor y al investigador para seguir el proceso de sustentación.

Artículo 78º Tesis/trabajo de investigación observado. Si la tesis / trabajo de investigación tiene observaciones, el investigador coordina con el Comité Dictaminador para el levantamiento de observaciones, una vez levantadas se emite el dictamen, todo el proceso tiene como plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 79º No levantamiento de observaciones. En caso de no levantar las observaciones en el plazo referido en el artículo 95°, la tesis / trabajo de investigación es considerada en abandono y, en consecuencia, es archivada sin lugar a reclamo alguno.

Artículo 80º Cambio de dictaminador. En caso de incumplimiento del plazo determinado para emitir el dictamen, por cese laboral de un dictaminador, por hechos fortuitos o de fuerza mayor, el asesor solicita a la Dirección General el cambio del(los) dictaminador(es). Si el incumplimiento de los miembros del comité persiste, se procede a la aprobación automática de la tesis/trabajo de investigación.

Artículo 81º Modificación del título de investigación. El investigador puede solicitar (MS_11) a la Dirección General, la modificación del título del proyecto de tesis / proyecto de investigación o la modificación de la ficha de inscripción del proyecto de tesis / proyecto de investigación, con la ficha UA-09, antes de la resolución de expedito. Si se solicita, el Director General emite la Resolución de modificación de la ficha de la inscripción del proyecto de tesis / proyecto de investigación (Resolución 07)





Capítulo III

De la Sustentación de la tesis / Trabajo de Investigación

Subcapítulo I Declaración de expedito

Artículo 82º Declaración de expedito. Paso 5 Para la sustentación de tesis / trabajo de investigación, el investigador solicita a la Dirección General, la declaración de expedito, adjuntando:

- 1. Solicitud de declaración de expedito y fecha de sustentación (MS-09)
- 2. Constancia de inscripción del grado de bachiller en la SUNEDU.
- 3. Dictamen aprobado de la tesis / trabajo de investigación (<u>UA-08</u>).
- 4. Constancia de haber aprobado el idioma inglés.
- 5. Presentación de la tesis en digital.
- 6. Recibo de pago por derecho de sustentación, de acuerdo con el TUPA institucional.
- Recibo de pago por derecho de expedición y registro de título de licenciado (derecho de título profesional, derecho de diploma de título, impresión de título) de acuerdo a TUPA.
- 8. Cuatro fotografías de frente, tamaño carnet, a colores y en fondo blanco con terno.
- 9. Llenar el formulario del paso 5.

Artículo 83º Resolución de expedito. El Director en un plazo de quince (15) días calendarios, emite la Resolución de declaratoria de expedito designando a los miembros del jurado de sustentación, además, determinando el lugar, la fecha y la hora de sustentación (Resolución 08).

Subcapítulo II

Del Protocolo de la Sustentación del Informe de Tesis/

Trabajo de Investigación

Artículo 84º Protocolo para la sustentación. La sustentación de la tesis / trabajo de investigación, en acto público, sigue el siguiente protocolo:

- Ingreso de los miembros del Jurado de Sustentación de tesis / trabajo de investigación (con medallas) encabezado por el Presidente, y el asesor del trabajo de investigación. El jurado deberá vestir traje formal.
- 2. Bienvenida al acto académico y presentación de los miembros del Jurado de la sustentación, a cargo del Presidente.
- 3. Invitación al investigador para la sustentación, a cargo del Presidente.
- Lectura de la Resolución de la sustentación de tesis / trabajo de investigación, a cargo del Secretario.
- 5. Instrucciones del Presidente sobre el tiempo y modalidad para la sustentación.
- Exposición del investigador, por un periodo de 30 minutos, incidiendo en los resultados obtenidos. De no concluir con el tiempo asignado el presidente informará para el paso al siguiente paso.
- 7. Ronda de preguntas de los miembros del Jurado, con la dirección y control del Presidente.





- 8. Terminada la ronda de preguntas, el Presidente pide al pleno retirarse de la sala para deliberación.
- El Jurado delibera sobre la calidad de defensa de los resultados de la investigación y emiten un dictamen expresado en una calificación vigesimal y literal asignada como aprobado o desaprobado.
- 10. El Secretario del Jurado lee el acta de sustentación, comunicando el resultado de la evaluación

Subcapítulo III Jurado de Sustentación

Artículo 85º Jurado de sustentación. La Unidad Académica en coordinación con la CII designan el jurado de sustentación de la tesis / trabajo de investigación, estará conformado por los miembros del comité dictaminador.

Artículo 86º Conformación. El jurado para la sustentación de la tesis conducente al título profesional está conformado por: presidente, secretario y vocal; más un docente accesitario en caso de ausencia de un miembro del Jurado.

Artículo 87º Presidencia. El presidente del jurado de sustentación es un docente nombrado de la ESFAP MUA. Su función es moderar las actuaciones durante el acto académico de sustentación.

Artículo 88º Difusión. La Escuela en coordinación con la UA y Secretaría Académica, hace la difusión de la sustentación de la tesis / trabajo de investigación, mediante afiches o avisos publicados en los periódicos murales ubicados en lugares públicos de mayor concurrencia, del mismo modo se hace la difusión en la página web de la ESFAP MUA, considerando el tiempo de diez (10) días antes de la sustentación.

Artículo 89º Acto de sustentación. La sustentación es efectuada por el investigador en acto público y ante los miembros del jurado, en el lugar, el día y la hora referidos en la Resolución, dentro del auditórium de la institución.

Artículo 90º Procedimiento de la defensa. Al inicio del acto de sustentación, según el protocolo de la ESFAP MUA, el presidente del jurado comunica al investigador el procedimiento de la defensa de la tesis / trabajo de investigación.

Subcapítulo IV

Evaluación del acto de sustentación de la tesis / trabajo de investigación

Evaluación. La evaluación de la sustentación de la tesis / trabajo de investigación comprende los siguientes indicadores:

- 1. Dominio del tema y del procedimiento metodológico de la investigación.
- 2. Aporte al conocimiento de la educación artística, el arte y la ciencia.
- 3. Capacidad de argumentación durante las respuestas a las preguntas formuladas por el jurado.
- 4. La calificación de la sustentación corresponde al promedio de los rubros antes mencionados.

Artículo 91º Calificación y escalas. El resultado final de la sustentación es expresado en la calificación de aprobado o desaprobado, equivalente a una escala vigesimal, literal y cualitativa conforme a la tabla siguiente:





Calificación		Escalas								
00	anneacion	Vigesimal	Cualitativa - nominación							
		20	Excelente							
		19	Lxcelenie							
	a Aprobado 17	Muy bueno								
а		17	Ividy bueno							
		16	- Bueno							
		15	Duello							
		14	Aceptable							
b	Desaprobado	Menos de 14	Deficiente							

Artículo 92º Condiciones adicionales de calificación. La sustentación de la tesis / trabajo de investigación es evaluada y calificada en los términos siguientes:

- 1. Aprobada sin observaciones a la tesis.
- 2. Aprobada con observaciones.
- 3. Desaprobada.

Artículo 93º Calificación aprobatoria mínima. La calificación por escala, vigesimal, literal y cualitativa mínima es de: catorce (14), con nominación de aceptable.

Artículo 94º Deliberación de la calificación. Al término de la sustentación, el Jurado delibera en forma privada sobre la calificación respectiva. En la calificación cada uno de los miembros del Jurado emite su decisión a través del llenado de ficha y acta de evaluación correspondiente, el Secretario deja constancia del promedio obtenido según la escala de evaluación. No existe ni procede abstención u otra modalidad que impida conocer la decisión del miembro del jurado.

Artículo 95º Firma en el acta y difusión de resultado. El Secretario del Jurado antes de la difusión y comunicación en el acto del resultado de la evaluación y calificación procede a registrar la decisión en los términos de la escala en el Libro de Sustentación de Tesis / trabajo de investigación de la ESFAP MUA respectivamente y cada uno de los miembros proceden a su firma

A continuación de la firma en el acta, el Secretario (a) anuncia los resultados al investigador y ante quienes asistan al acto.

Todos los documentos de evaluación se hacen entrega a Secretaría Académica para los trámites pertinentes.

Artículo 96º Invalidación del acta. La Secretaria Académica de la institución cautela, custodia y gestiona el libro de sustentación de tesis o trabajo de suficiencia profesional respecto del correcto uso, llenado o registro del acto de sustentación y de los datos, firmas y situaciones derivadas del mismo.

Toda enmendadura o corrección sustancial respecto de la identidad de personas, título de la tesis, o mención de la carrera profesional o programa académico erróneo, o del grado o título, en el Acta invalida su contenido y el acto mismo.

Artículo 97º Nueva sustentación por desaprobación. Si la sustentación es desaprobada, el investigador solicita nueva declaración de expedito (MS-10) para sustentar, después de treinta (30) días calendarios, tiempo mínimo posterior a la sustentación desaprobada y, por última vez, ante el mismo jurado, adjuntando el recibo de pago por sustentación y el ejemplar de la tesis en versión digital y un ejemplar impreso y anillado. El Director emite la Resolución de nueva declaración de expedito (Resolución 09).

Artículo 98º Orden de empaste. Si la sustentación es aprobada sin observaciones o han sido subsanadas en la tesis / trabajo de investigación, el secretario del jurado de sustentación





informa a la UA para que emita la orden de empaste respectivo (<u>UA-02</u>). Con la orden de empaste se procede a lo siguiente:

- 1. Emisión del código de barras, el código de respuesta rápida (QR) y la ficha catalográfica. El candidato envía al área de análisis documental y repositorio de la SUNEDU.
 - Una solicitud requiriendo la generación del código de barras y el código de respuesta rápida (QR), además la ficha catalográfica
 - Adjunta a la solicitud una copia digital en PDF, tal como se ha de imprimir la tesis / trabajo de investigación y la base de datos utilizada en la investigación.
 - La información se envía al correo electrónico del repositorio correspondiente.

El candidato, Recibida la ficha catalográfica, efectúa lo siguiente:

- La inserta en la tesis.
- Corrige las observaciones de la estructura (si hubiera).
- Envía nuevamente la tesis al área de análisis documental y repositorio de la SUNEDU en copia digital del documento final en formato PDF.

Autorización de empaste. Verificado el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los documentos entregados a la SUNEDU, da el visto bueno a la autorización de empaste otorgada por la UA.

El área de análisis documental y repositorio de la SUNEDU, es encargado de colocar en el repositorio de tesis / trabajo de investigación y generar el enlace correspondiente (URL), imprimir el URL del documento debajo de la ficha catalográfica.

El área de análisis documental y repositorio de la SUNEDU, comparte el documento, y envía a Secretaría General la copia final y el enlace del documento en el repositorio, y una copia digital al candidato.

Artículo 99º Plazo para la subsanación de observaciones. Si la sustentación de la tesis / trabajo de investigación es aprobada con observaciones, el secretario del jurado remite las observaciones a la UA, con copia al investigador y al asesor para ser subsanadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 100º Declaración de abandono. Si las observaciones del jurado no son subsanadas en el plazo determinado, el proceso es declarado en abandono, archivándose todo lo actuado, sin dejar opción a ningún reclamo del investigador.

Artículo 101º Verificación de subsanaciones y empaste. Concluida la subsanación de las observaciones, el investigador presenta un ejemplar a la UA para la verificación correspondiente. La UA después de la verificación de la subsanación de las observaciones, emite la orden para el empate (02) y cuatro (04) en formato digital PDF (CD) respectivo (UA-12). Seguir los pasos indicados en los incisos a), b), c) y d) del artículo 121 en el presente reglamento.

Título VIII

Requisitos Parciales para Obtención de Grado o Título

Artículo 102º Requisitos parciales para la obtención de grado o título. Además de los requisitos académicos y administrativos específicos que establece el Reglamento de Grados y Títulos de la ESFAP MUA para el otorgamiento del título profesional, el investigador presenta a la UA y CCI, los documentos siguientes:

2. DNI escaneado, conforme a su partida de nacimiento. Recuerde que, si sus nombres y/o apellidos aparecen con tildes en la partida de nacimiento, también deben aparecer con tildes en el DNI (por más de que estén escritos en mayúscula), de acuerdo a la normativa vigente de la RENIEC, si encuentra usted que esto no se cumple, deberá





dirigirse a la oficina de la RENIEC más cercana a usted y realizar la actualización respectiva.

De lo contrario esto podría traerle dificultades en cuanto al reconocimiento oficial de su diploma. En el caso de estudiantes extranjeros, estos deberán presentar el Carné de Extranjería Vigente.

- 3. Orden de empaste (UA-12), firmado por la UA de la ESFAP MUA.
- 4. Una copia de la carta de recepción del artículo derivado de la tesis con el V° B° del asesor en formato digital, emitida por la UA CII (UA-11).

Título IX

De la Distribución de los Informes y Difusión de los Resultados

Artículo 103º Unidad responsable. La Secretaría Académica es la encargada entregar los ejemplares físicos, en número de dos (02) y cuatro (04) digitales de la tesis a las diferentes instancias correspondientes, conforme a la distribución siguiente:

- 1. Unidad Académica un (1) ejemplar digital.
- 2. Biblioteca institucional un (1) ejemplar en físico y digital.
- 3. SUNEDU- SEDE, un (1) ejemplar digital.
- 4. Investigador, un (1) ejemplar en físico y digital.

Artículo 104º La tesis / trabajo de investigación digitalizada es difundida a través del repositorio institucional.

Artículo 105º Publicación y derechos. Los artículos generados, a partir de la tesis, son publicados por el investigador con apoyo de la UA en revistas científicas/académicas, respetando los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y afiliación institucional. El registro de los artículos publicados es administrado por la UA y la coordinación de investigación.

Artículo 106º Archivo. Secretaría Académica está facultada para la gestión del archivo académico institucional, que comprende las tesis, en físico y digital, así como de los registros de entendimiento entre el autor(es) y la ESFAP. "MUA" C., (<u>UA-10</u>).

Artículo 107º Difusión. La difusión de la tesis, / trabajo de investigación y artículos son publicados en la página web de ESFAP MUA, agrupadas de acuerdo a las líneas de investigación correspondiente.

Título X

De los Derechos de Autor y Derechos Conexos

Artículo 108º Cautelar derechos. La ESFAP MUA cautelan los derechos de autor, derechos conexos y derivados de los procesos de tesis: inscripción, ejecución, dictamen, sustentación e informe de resultados.

Artículo 109º Registros. El Registro de la tesis, trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional, tiene el carácter y naturaleza de documento académico, donde se anota lo siguiente:

- 1. Identificación del investigador sea estudiante (nombres y apellidos completos, según DNI o carné de extranjería).
- 2. El título del documento académico.
- 3. Declaración jurada de la autoría del documento académico.
- 4. El día, mes y año de la sustentación.





- 5. Hoja de los miembros del jurado con las firmas correspondientes
- 6. Las resoluciones del proceso por fecha y contenido resolutivo.
- 7. El asesor identificado con el título o grado; nombres y apellidos completos.

Artículo 110º Estructura del registro. La tesis, trabajo de suficiencia profesional, el Informe está estructurado en forma electrónica o digital, bajo caracteres de seguridad y reporte. La UA coordina su estructura con la CII de acuerdo con las necesidades y requerimientos de una gestión de calidad, de difusión y evaluación de los procesos, en coordinación con la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Artículo 111º Reconocimiento. El reconocimiento de algún derecho de autor o derechos conexos derivados de la aplicación del presente Reglamento solo es declarado y certificado por la respectiva Dirección General, sobre la base del material y sustentatoria del Registro de Proyectos de Tesis.

Artículo 112º Custodia libros de actas. La Secretaría Académica de la ESFAP MUA cautela, custodia y gestiona en forma individualizada, exclusiva y excluyente el Libro de Actas de Sustentación de Tesis. El mismo tiene la calidad de documento y registro académico intangible y sustentatoria de derechos de autor y derechos conexos.

Artículo 113º Adulteración de los registros. Cualquier adulteración o registro de información no sustentatoria es observada por los interesados o la CII ante el UA en primera instancia y Dirección general en segunda y última instancia. En su caso, el(los) autor(s) es (son) separado(s) de la función o responsabilidad, sin perjuicio de las acciones y responsabilidades civiles, penales o laborales.

Título XI

Trabajo de Suficiencia Profesional para Titulación

Artículo 114º Alcance. El trabajo de suficiencia profesional es un informe sistematizado de la experiencia profesional del bachiller, para la obtención del título profesional, sustentado ante un Jurado evaluador.

Artículo 115º Años de experiencia. La experiencia profesional del bachiller, para el informe, debe ser desarrollado en la formación profesional correspondiente a la carrera profesional y por un periodo mínimo de tres (3) años, incluye estudio de casos.

Artículo 116º Asesor. El candidato para iniciar el proceso de titulación por trabajo de suficiencia profesional debe solicitar un asesor a la Unidad Académica, adjuntando una copia que acredite su experiencia profesional (MS-11)

Artículo 117º Estructura del informe. La UA - CII designa el asesor (<u>Resolución 10</u>) para la redacción del informe del trabajo de suficiencia profesional en la estructura similar al informe de investigación (<u>E-2</u>).

Artículo 118º Redacción del informe. El candidato tiene hasta seis (06) meses para la redacción del informe del trabajo de suficiencia profesional con el apoyo del asesor.

Artículo 119º Dictamen. Terminado el informe, el candidato solicita el dictamen del informe del trabajo de suficiencia profesional (MS-12)

Artículo 120º Plazo para emitir el dictamen. La UA - CII tiene quince (30) días para emitir el dictamen del informe del trabajo de suficiencia profesional (<u>UA-14</u>).

Artículo 121º Declaración de expedito. Si el dictamen es favorable, el candidato solicita la declaración de expedito para la sustentación del informe del trabajo de suficiencia profesional (MS-13).

Artículo 122º Observaciones. Si el dictamen no es favorable, el candidato tiene treinta (30) días para levantar las observaciones y solicita nuevamente el comité dictaminador.





Artículo 123º Sustentación. El protocolo para la defensa del informe del trabajo de suficiencia profesional sigue el mismo que para la sustentación de tesis, levantamiento de observaciones y empaste, además debe responder las preguntas de los cursos de especialidad presentes en el balotario.

Título XII

De la Investigación de Docentes

Capítulo I

De los Proyectos de Investigación

Artículo 124º Definición. Los proyectos de investigación son propuestas de investigación originales, creativos, y sistemáticos para generar conocimientos en ciencia, educación artística, arte, tecnología y humanidades y el desarrollo de sus aplicaciones.

Artículo 125º Tipos. Los tipos de investigación considerados son:

- 1. Investigación básica: Es aquella que requiere o demanda de interés cognitivo, con el propósito de incrementar el conocimiento, producir nuevos saberes. Sus resultados pueden ser expresados en modelos, teorías, principios, y otros.
- 2. Investigación aplicada: Es aquella centrada en la utilización del conocimiento (teorías y principios) para la solución de problemas de interés social y técnico. Permite obtener logros y cumplir metas en un plazo determinado, materializar el conocimiento. Sus resultados suelen ser, entre otros, el diseño de instrumentos o aparatos, nuevos servicios, nuevos procedimientos. Se hace referencia a la investigación histórica, descriptiva y experimental.
- 3. Innovación. Está centrada en la acción de mudar o alterar las cosas, introduciendo novedades en procesos organizacionales, artísticos, servicios y tecnológicos. Es importante la presencia de dos componentes, novedad y utilidad.

Artículo 126º Alcance. Este reglamento regula las actividades de los siguientes tipos de proyectos:

Provectos aprobados con fondos concursables de la ESFAP MUA

Proyectos con fondos concursables nacionales o extranjeras puede ser con otras instituciones privadas y estatales, nacionales o extranjeras.

Capítulo II

Del Financiamiento de Proyectos y Destino de los Recursos Económicos

Artículo 127º Fuentes de financiamiento. Las fuentes de financiamiento para los proyectos de investigación son:

- 1. Recursos asignados por la ESFAP MUA (administración)
- 2. Recursos asignados por fondos de las Unidades Profesionales Pedagógica y Artística.
- 3. Donaciones o transferencias públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- 4. Otras fuentes.





Artículo 128º Presupuesto operativo. La ESFAP MUA asigna un presupuesto anual para la investigación, acorde con sus políticas y éste no contempla los honorarios de investigadores o personal.

Artículo 129º Financiamiento. La ESFAP MUA financia las actividades de los proyectos de investigación en ejecución, tales como:

- 1. Pago por las actividades de apoyo o de servicios profesionales o de terceros.
- 2. Materiales, instalaciones, equipos, instrumentos, herramientas, accesorios, insumos y útiles de oficina.
- 3. Publicación de las investigaciones.
- 4. Bibliografía.
- 5. Otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Artículo 130º Otros recursos. Los recursos asignados de otros fondos diferentes a la ESFAP MUA serán utilizados de acuerdo al reglamento de la convocatoria correspondiente.

Capítulo III

De la Participación de los Docentes

Artículo 131º Participan en la preparación y ejecución de los proyectos de investigación, los docentes nombrados y contratados.

Artículo 132º Para los proyectos de investigación multidisciplinaria, participan docentes de distinta formación profesional con autorización expresa del Consejo Asesor respecto al tiempo y recursos.

Artículo 133º Cada proyecto de investigación tiene un responsable, con título profesional y grado académico, quien será responsable de la formulación, ejecución y culminación del mismo, y es un docente nombrado o contratado de la ESFAP MUA.

Artículo 134º La asignación de horas no lectivas será para la ejecución del proyecto de investigación son determinadas según su naturaleza por la UA y la Coordinación de Investigación e Innovación (CII).

Artículo 135º El docente puede participar como responsable de proyecto en uno y como asociado en otro en forma simultánea, sin perjuicio de sus obligaciones académicas, administrativas o de proyección social.

Capítulo IV

De la Convocatoria, Aprobación y Registro de los Proyectos

Artículo 136º Convocatoria. La Dirección General en coordinación con la UA, convoca a concurso de proyectos para el Programa de Investigación de Docentes (PID), a través de los Centros de Investigación e Innovación, donde establece los criterios básicos de presentación e informes, así como el uso obligatorio de los formularios establecidos por la CII (Anexo 05). Los proyectos pueden tener una duración de hasta 12 meses cuando sean de carácter corporativo los informes y desembolsos serán semestralmente. Los proyectos son presentados en la UA - CII en las fechas establecidas de la convocatoria.

Artículo 137º Aprobación. Los criterios para la aprobación de un proyecto son concordantes con:

- 1. Las Políticas de Investigación de la ESFAP MUA C
- 2. Las Líneas de investigación de las unidades profesionales académicas de pregrado.





Artículo 138º Evaluación. La UA - CII evalúa los proyectos (UA-15), los que deben ser enviados a la Dirección General para su ratificación.

Artículo 139º Registro. Todo proyecto de investigación aprobado con Resolución Directoral debe ser registrado en la UA y publicado en la página web de la institución.

Artículo 140º Responsables. La Unidad Profesional Pedagógica y Artística son responsables del monitoreo del proyecto, previamente aprobado con Resolución Directoral.

Capítulo V

De la Coordinación de Investigación e Innovación- CII

Artículo 141º Conformación. La (CII) es conformado por el responsable de la Unidad Académica, responsable de la CII y dos (02) docentes de investigación del área de estudio. **Artículo 142º Presidencia**. El CII es presidido por el Coordinador de Investigación e Innovación (CII), quien informa periódicamente, sobre el control y el avance de la ejecución

Artículo 143º Funciones. Son funciones del CII:

de los proyectos aprobados a la Unidad académica.

- 1. Supervisa la ejecución de los proyectos de investigación.
- 2. Emite opinión para la cancelación de los proyectos de investigación.
- 3. Establece los criterios de evaluación de los proyectos de investigación actualizados y publicados anualmente.
- 4. Otras que le asigne el presente Reglamento y la CII.

Capítulo VI

De la Evaluación, Ejecución y Cancelación de los Proyectos

Artículo 144º Monitoreo. El monitoreo de los proyectos de investigación es supervisado, periódicamente, por la Unidad Profesional Pedagógica y Artística - CII, que verifica el cronograma y metas establecidas.

Artículo 145º Informes. Para la evaluación y control del avance de los proyectos, el responsable presenta informes técnicos y económicos a la UA – CII, según el formato UA-16. dentro de los términos previstos en el cronograma de actividades en acto público.

Artículo 146º Bienes. Los equipos, instrumentos, el material bibliográfico, los bienes y excedentes en general, derivados de la ejecución de los proyectos de investigación, son destinados por la Unidad de Administración, a las dependencias de la ESFAP MUA bajo responsabilidad.

Artículo 147º Cancelación. La UA en coordinación con la CII puede proponer la cancelación de un proyecto de investigación, por razones debidamente justificadas y cuando, a su juicio, la situación así lo requiera, o a solicitud del responsable del proyecto.

Artículo 148º Proceso. La cancelación de un proyecto procede en los siguientes casos:

- Cuando los informes de avance, periódicamente presentados, no muestren resultados satisfactorios o cuando el desarrollo del proyecto no conduzca al logro de los objetivos y metas propuestas.
- 2. Cuando los recursos asignados al proyecto, no son utilizados de acuerdo con sus fines.
- 3. Por incumplimiento reiterado de los plazos fijados, en la presentación de los informes.

Artículo 149º Comunicación. La cancelación de los proyectos será comunicada por la Unidad Académica al Director General para las acciones administrativas o legales pertinentes.





Capítulo VII

De los Resultados, Difusión y Financiamiento de los Proyectos

Artículo 150º Finalización. La UA y el CII dará por concluido el proyecto de investigación con la evaluación del informe final. La UA con el CII elevan un informe al Director General, recomendando el financiamiento para su publicación.

Artículo 151º Propiedad. Los resultados parciales y final de un proyecto constituyen propiedad intelectual de la ESFAP MUA y de los investigadores, dando lugar a los derechos legales correspondientes. El Consejo Asesor fijará la forma de distribución de los beneficios económicos que hubiere.

Artículo 152º Difusión y transferencia. El responsable del proyecto de investigación y la ESFAP MUA determinarán la conveniencia, forma y alcance de su difusión y transferencia. La publicación de los resultados de investigación en revistas especializadas, publicadas con revisión de pares es una prioridad para la ESFAP MUA Cada proyecto de investigación registrado en la UA será considerado técnicamente finalizado, si contiene la carta de recepción del artículo producto de la investigación para su publicación en una revista especializada indizadas o no indizada (SCOPUS o Thompson Reuters, como: Ciencias Sociales (SSCI), Ciencias básicas y de la Vida (SCI), Humanidades, Religión (AHSCI), Scientific Electronic Library Online (SCIELO).

Artículo 153º Financiamiento. El financiamiento para la publicación de las investigaciones se complementará con un fondo que deberá constituirse en cada Especialidad. Dicho fondo será administrado por el área que aportó el financiamiento.

Artículo 154º Cofinanciamiento. El Consejo Asesor aprueba las solicitudes de financiamiento de las publicaciones. La ESFAP MUA podrá cofinanciar las publicaciones aprobadas por el Consejo Asesor a solicitud del interesado con el visto bueno de la Unidad de Administración.

Artículo 155º Publicación. Los artículos derivados del informe final serán divulgados en las revistas científicas o en la página web de la ESFAP MUA

Artículo 156º Premios. Los informes de investigación que hayan alcanzado la calidad adecuada serán premiados de acuerdo al programa de incentivos de producción científica, artística de la ESFAP MUA.

Artículo 157º Trabajos de investigación no financiados. La siguiente nómina de actividades de investigación no es financiada por la ESFAP MUA.

- 1. Actividades de docencia.
- 2. Recopilación de información científica y técnica.
- 3. Recopilación de información de carácter general.
- 4. Informes de ensayo de rutina.
- 5. Análisis y seguimiento de políticas y programas de la institución.
- 6. Estudios de perfiles de las Unidades Académicas.
- 7. Actividades de producción.
- 8. Investigaciones conducentes a grados o títulos académicos.

Título XIII

Sanciones por Plagio

Artículo 158º Plagio es la copia o reproducción textual o disimulo mediante ciertas alteraciones atribuyéndose o atribuyendo a otro, la autoría o titularidad ajena. El plagio será



precedente.

Ley Universitaria Nº 30220



sancionado por el comité de ética sin perjuicio de las denuncias en el fuero civil por parte del autor.

Artículo 159º El candidato a grado o título y el investigador debe firmar y cumplir con el compromiso ético del investigador (<u>Anexo 02</u>)

Artículo 160º El asesor tiene la obligación de informar en la carta de conformidad (<u>UA-02</u>; <u>UA_07</u>) el nivel de coincidencias resultado del análisis utilizando el software anti plagio, antes de someter a dictamen del documento, con los límites máximos de coincidencias del 20%. En caso de incumplimiento, no continua el trámite o proceso y el docente asesor e investigador serán amonestados, si hay reiteración el asesor será suspendido de su tarea de asesor por dos años.

Artículo 161º En caso de haber sustentado y publicado el trabajo de investigación con un nivel de plagio superior a lo estipulado, tanto el asesor y el candidato serán sometidos a investigación y comunicado a la SUNEDU.

De las Disposiciones Finales y Transitorias

PRIMERA: Las Especialidades, en la implementación del presente reglamento, articulan los requerimientos de lineamientos de las condiciones básicas y así mismo los estándares del Modelo de Calidad de las carreras profesionales, determinados por el órgano operador de la calidad académica; y operadores de la auditoría nacional y además determinan las metas expresadas en el número de titulados y graduados, mediante la sustentación de tesis, tanto para estudiantes de pregrado como profesionales de los programas de estudios que la institución genere.

SEGUNDA: La implementación de los procesos y los procedimientos del presente Reglamento, son priorizados por las especialidades sobre la base de gestión por procesos. Para cuyo efecto, coordinan su gestión y materialización con el Comité para Gestión de la Calidad de la especialidad respectiva y la Coordinación de Gestión de la Calidad de la ESFAP. MUA (OCIC).

TERCERA: Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-II, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 31351 Esta norma es de carácter excepcional, cuya vigencia está establecida en el párrafo

CUARTA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento es regulado por el Consejo Asesor, en coordinación con la UA y CII.

Apéndice

Esquemas

E-1: Esquema de proyecto de investigación 2023

Esquema de proyecto de investigación

Carátula

- 1. Introducción.
- 1.2. Planteamiento del problema
- 1.3. Objetivos de la investigación
- 1.4. Hipótesis de estudio (si aplica).

2. Revisión de literatura

2.1. Operacionalización de variable(s)

3. Método

- **3.1.** Diseño de la investigación.
- **3.2.** Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas). Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas).
- **3.3.** Técnica e instrumentos de recolección de datos.
- 3.4. Procedimientos.
- 3.5. Técnicas de análisis de datos.
- 3.6. Aspectos éticos
- 4. Referencias
- 5. Apéndices

Cronograma de ejecución del proyecto

Actividades		Meses											
Actividades	Año												
Recabar autorizaciones													
Prueba piloto													
Recojo de datos.													
Análisis de datos.													
Interpretación de resultados,													
elaboración de discusión y													
conclusiones.													
Redacción del informe de													
investigación. Artículo científico.													
Sustentación del informe de tesis													

Matriz de consistencia

Instrumentos de recolección de datos

Nota. Para la redacción tener en cuenta las normas APA 7ª edición.





E-2. Esquema de informe final de tesis Música y Artes visuales

Dedicatoria (s)
Agradecimiento (s)
Índice de contenido
Índice de tablas
Índice de figuras
Resumen
Abstract

Capítulo I Introducción

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Preguntas de investigación
- 1.3 Objetivos de la investigación
- 1.4. Hipótesis de estudio (si aplica)
- 1.5. Definición de términos (si aplica).

Capítulo II Revisión de literatura

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Operacionalización de variable(s)

Capítulo III Método

- 3.1. Diseño de la investigación y fases del estudio.
- **3.2. Población y muestra de estudio** (investigaciones cuantitativas). Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas).
- 3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- 3.4. Aspectos éticos

Capítulo IV Resultados

4.1. Análisis descriptivo y/o inferencial de los datos

Capítulo V
Discusión y Conclusiones

Referencias Apéndices

Nota. Para la redacción tener en cuenta las normas APA 7ª edición.



E-3. Esquema de proyecto

Artista profesional: Pintura y Escultura

Carátula

Capítulo I. Planteamiento de la investigación

- 1.1 Determinación del problema plástico
- 1.2. Preguntas
- 1.3. Objetivos

Capítulo II. Estado del arte de la literatura

Capítulo III. Metodología

Capítulo IV. Práctica

- 4.1. Lugar y espacio de trabajo
- 4.2. Técnica y materiales

Capítulo V. Presentación

- 5.1. Descripción del espacio de exhibición
- 5.2. Guion museográfico.
- 5.3. Gráficos, maqueta del montaje e instalación, display

Capítulo VI Difusión de resultados

Referencias

Apéndice A (Boceto) Apéndice B Cronograma Apéndice C Referencias

• Cronograma de ejecución de proyecto

Actividades	Año	Meses												
	Allo	Ε	F	M	Α	M	J	J	Α	S	0	N	D	
Sustentación del informe de tesis														

Nota. Para la redacción tener en cuenta las normas APA 7ª edición.



E-4. Esquema de Tesis

Artistas profesionales pintura y escultura

Carátula
Declaración jurada de autoría de tesis
Acta de sustentación
Dedicatoria
Agradecimientos
Índice de contenido
Índice de tablas
Índice de figuras
Resumen
Abstract

Capítulo I Planteamiento del problema

- 1.1. Determinación del problema
- 1.2. Formulación del problema plástico
- 1.3. Objetivos

Capítulo II Estado del arte de la literatura

- 2.1.
- 2.2.
- 2.3.

..

Capítulo III Metodología

- 3.1.
- 3.2.
- 3.3.

. . .

Capítulo IV Descripción de la Propuesta

- 4.1. Relación de obras o insumos presentados (resultados)
- 4.2. Lugar y espacio de trabajo
- 4.3. Materiales, técnica y procesos
- 4.4. Aspectos artísticos
- 4.5. Registro de la propuesta

Capítulo V Presentación

- 5.1. Descripción del espacio de exhibición
- 5.2. Guion curatorial
- 5.3. Gráficos, maqueta del montaje e instalación, display.

Capítulo VI Difusión y distribución

6.1. Estrategia y esquema de documentación: difusión, archivo y/o publicación





Capítulo VII

Resultados y conclusiones

Referencias Apéndices





E-5 Estructura de Artículos de Revisión

Título del artículo Autor Resumen Palabras clave Introducción Discusión y conclusiones Referencias

e-6 estructura de artículos de investigación empírica (experimental, de campo y/o de intervención)

Anexo 04

- 1. Título del artículo
- 2. Autor
- 3. Resumen
- 4. Palabras clave
- 5. Introducción
- 6. Materiales y Métodos (Metodología)
- 7. Resultados y Discusión
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Agradecimiento
- Referencias
- Apéndice



1.

2.

Ley Universitaria Nº 30220



Anexo 01 Formulario de presentación para proyectos de investigación

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Título del proyecto				
Línea de Investigación				
Programa de investigación				
Unidad Académica				
Patrocinadora				
Descripción breve del				
proyecto (máximo				
250palabras)				
Investigador Principal				
Nombres:	Apellidos:			
Doc. Identidad (DNI/CE):	Título o grado académico:			
Teléfono/Celular:	Email:			
Categoría docente: () Principal () Asociado () Auxiliar			
	` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` ` `			
Investigadores Asociados* (Miembros d	lel equipo de investigación)			
Nombres:	Apellidos:			
Doc. Identidad (DNI/CE):	Título o Grado Académico:			
Teléfono/Celular:	Email:			
Categoría docente: () Principal () Asociado () Auxiliar () No categorizado			
* Completar un cuadro por cada investig	gador asociado			
Estudiante Investigador				
Nombres:	Apellidos:			
Doc. Identidad (DNI/CE):	Email:			
Teléfono/Celular:				
Especialidad:				
Escuela:				
Ciclo académico:				
Adjunte a esta solicitud 2.1 Proyecto de investigación en el for 2.2 Compromiso Ético del Investigador				
Firma del Inves	tigador Principal			





Anexo 02 Compromiso Ético del Investigador

Compromiso Ético del Investigador

Habiendo asumido la responsabilidad de investigador o docente guía en una investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, Declaro que es mi responsabilidad ética como investigador de esta Casa de Estudios, desarrollar las actividades investigativas bajo las siguientes premisas:

Manifestar respeto a la vida de las personas o de animales que participan en las investigaciones (si hubiera). Así como la privacidad y confidencialidad de datos generados por la organización. Para cumplir con este propósito, declaro que:

- a. Respeto la privacidad y dignidad de las personas en el levantamiento de información.
- **b.** Considero las diferentes situaciones de interculturalidad y situaciones especiales de las personas.
- c. Utilizo formularios de consentimiento en el caso de involucrar a seres humanos.
- **d.** Considero que los animales son seres vivos que forman parte de la naturaleza creada por Dios.
- 2. Respetar el conocimiento y producción de otros autores. Para cumplir con éste propósito, declaro que:
 - **a.** Consigno los datos, ideas y toda producción científica o tecnológica tomando en cuenta su autoría.
 - **b.** Propugno el respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, en todas las investigaciones donde tengo la función de investigador, asesor o dictaminador.
 - **c.** Promuevo el uso adecuado de las bases de datos, respetando la autoría de los trabajos.
- **3.** Fomentar el pensamiento crítico y analítico que favorece la búsqueda de la verdad y el libre intercambio de ideas. Para cumplir con este propósito, declaro que:
 - Respeto el libre intercambio de ideas en la búsqueda de nuevos conocimientos sin desmedro de los principios que rigen la educación.
 - b. Promuevo la discusión responsable de diversos puntos de vista.
 - c. Promuevo aplicar el enfoque bíblico en el desarrollo de las investigaciones.
- **4.** Desarrollar investigaciones tendientes a mejorar la calidad de vida, orientadas a lograr la salvación de las personas. Para cumplir con este propósito, declaro que:
 - a. Fomento el desarrollo de investigaciones basadas en los problemas identificados de las personas o comunidad, los mismos que guardan relación con la misión y objetivos institucionales.
 - **b.** Oriento la utilización de los resultados de las investigaciones a fin de mejorar la calidad de vida de las personas.
- **5.** Mantener las más altas normas de integridad en la investigación, los procedimientos y la comunicación de los resultados. Para cumplir con este principio, declaro que:
 - a. Actúo con integridad en el uso y la interpretación de los resultados de mis investigaciones y de las publicaciones de otros investigadores.
 - **b.** Utilizo apropiadamente el tiempo y los recursos que se me ha confiado para realizar investigaciones.
 - c. Cumplo con mis compromisos asumidos con la institución, con otras personas y organizaciones.
 - **d.** Cumplo las normas de utilización de los laboratorios a los que tendría acceso para el desarrollo de la investigación.
 - **e.** Concedo acceso a la información relacionada con mis investigaciones para ser evaluadas y publicadas cuidando los procesos correspondientes.





- f. Respeto la asignación de tareas, la compensación, el acceso a la información
- **g.** Respeto las limitaciones legales, profesionales, y religiosas relacionadas con mis proyectos de investigación.

Estando conforme con todo lo expuesto y estipulado, lo ratifico y firmo en pleno uso de mis facultades físicas, psíquicas, mentales y civiles.





Anexo 03 Declaración Jurada de Autoría del Informe de Tesis

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL INFORME DE TESIS Yo/nosotros (Nombre del asesor (res), de la Especialidad de..... Unidad de Formación Continua (UFC) de..., de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca. **DECLARO**: Que el presente informe de investigación titulado: título de la investigación constituye la memoria que presenta el(la) Bachiller/Magister/Doctor (Nombre y apellidos del candidato) para aspirar título de Profesional de/Grado académico ha sido realizada en la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, bajo responsabilidad Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución. Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en (Ciudad), a los (fecha) del año... Nombre y apellidos del asesor





Anexo 04. Áreas temáticas, sub áreas y disciplina del conocimiento estándar internacional de la organización de cooperación y desarrollo económico (OCDE)

El CONCYTEC usa como áreas del conocimiento el estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la OCDE.

Área: Humanidades

Sub área	Disciplina					
Arte	 - Arte - Historia del Arte - Diseño Arquitectónico - Artes de la Representación (Musicología, Ciencias del Teatro, Dramaturgia) Estudios del Folclor 					
	- Estudios de Cine, Radio y Televisión					
	- Arquitectura y Urbanismo					
	- Diseño Industrial y otros diseños					
Historia y Arqueología	- Historia - Arqueología					
Idiomas y Literatura	Estudios Generales del Lenguaje Idiomas Específicos Estudios Literarios Teoría Literaria					
Indiomac y Encratara	- Literatura Específica					
	- Lingüística					
Otras Historias	- Historia de la Ciencia y Tecnología Otras historias especializadas					
Otras Humanidades	- Otras Humanidades - Filosofía					
	- Teología					

Referencia: REVISED FIELD OF SCIENCE AND TECHNOLOGY (FOS) CLASSIFICATION IN THE FRASCATI MANUAL. Organization for Economic Co-operation and Development, 26-Feb-2007.



Fichas

UA-01 Inscripción del proyecto de investigación – grado bachiller

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

TÍTULO DEL I	PROYECTO:						
PROGRAMA I	DE INVESTIGACIÓN:						
LÍNEA DE INV	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:						
RESUMEN DE	RESUMEN DEL PROYECTO (Máximo 250 palabras)						
Incluye objetivo, metodología, utilidad de los resultados de la investigación (justificación de la investigación).							
Tipo de inves	tigación:						
Investigación	básica:	Investigacio	ón aplicada:		Innovación:		
RESPONSAB	LES DEL PROYECTO:						
TIEMPO DE E	JECUCIÓN DEL PROY	ECTO:					
TIEMPO TOTA	AL: MESES		FECHA IN	ICIO:	FINALIZACIÓN:		
Fuentes				Porcentaje	%		
1							
2							
Producción relacionada con el grado de bachiller en Tipo de difusión proyectada: Artículo científico.							
	Asesor DNI		Estu	diante inv DNI	estigador		





UA-02 Conformidad sobre el artículo científico (artículo empírico) para dictamen – grado bachiller

CONFORMIDAD SOBRE EL ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA DICTAMEN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

DE			[Asesor]
A ASUNTO	:: Presentación de artículo o	científico para dictamer	า
INVESTIGADOR/ES	:		
REFERENCIA	: Resolución Nº proyecto]	[de	asesor de
PROGRAMA DE	:		
INVESTIGACIÓN			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	:		•••••
FECHA			
	eso mi conformidad sobre la rec		
del investigador incluyendo	o al asesor)	•	•
normas de redacción estat	olecidas por la (<i>Especialidad</i>		
por el jurado dictaminador. También debo moncionar	que éste artículo fue sometido	al análisis do plagio, o	uvo rosultado
	icidencias finales. Adjunto la e		ayo resultado
	Atentamente,		
	Asesor		
	Nombre v Apellidos		



DE :

Ley Universitaria Nº 30220



UA-3 Revisión del artículo científico – grado bachiller

(Profesor del Área)

A :
ASUNTO : Dictamen sobre el artículo científico
INVESTIGADOR/ES :
REFERENCIA:
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: FECHA:
Unidad académica:
Título:
Titulo.
Autor:
Investigador:
Asesor(es):
Requisito parcial para:
Grado de bachiller en
Profesor del área:
Desultades del distament
Resultados del dictamen: Excelente, listo para sustentar.
Carrie, listo para susteritar.
Bueno, puede sustentar con algunas modificaciones.
Regular, es necesario hacer algunas modificaciones antes de sustentar.
Malo, es necesario revisar los resultados de la investigación.
Observaciones:
ictaminador (Prof. del área)



Informes

UA-04 Informe de conformidad del proyecto de tesis - título profesional

Informe	
DE AL ASUNTO INVESTIGADOR(A) REFERENCIA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN LÍNEA DE INVESTIGACIÓN FECHA	:
titulada	xpreso mi conformidad sobre el desarrollo del proyecto de tesis
investigador(es)	, realizado por el(los)
	dictamen respectivo, de acuerdo con la estructura y normas de por la
comité dictaminador. T	stigación e Innovación (CII)), la que recomiendo para revisión por el ambién debo mencionar que éste proyecto de tesis fue sometido al presultado final tiene % de coincidencias finales. Adjunto la
	Atentamente,
	Asesor Nombres y apellidos



Dictamen del proyecto de tesis



UA-05 Dictamen del proyecto de tesis - título profesional

DE : Comité Revisor :AI ASUNTO : Dictamen sobre el proyecto de tesis **INVESTIGADOR (A)** , : : Resolución Nº REFERENCIA[Designación dictaminadores] PROGRAMA DE , : INVESTIGACIÓN . - -----LÍNEA DE INVESTIGACIÓN **FECHA**

Unidad académica:
Título:
Autores:
Investigador:
Asesor:
Requisito parcial para:
Título profesional
Profesor del área:
Resultados de la dictamen:
 Aprobado, listo para inscripción.
Observado, con modificaciones antes de la inscripción.
Desaprobado, es necesario reorganizar el proyecto.
Observaciones:

Dictaminador (profesor del área) V°B° CII Sello y firma





UA-06 Ficha de inscripción del proyecto de tesis - título profesional

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL

TÍTULO DEL PROYECTO:								
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN:								
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:								
RESUMEN DE	L PROYE	CTO (Má	iximo 1	50 palal	oras)			
Incluye objetivi investigación)	o, metodo	logía, u	ıtilidad	de los i	esultado:	s de la inve	stigación (jus	stificación de la
Tipo de invest	igación:							
Investigación	básica:	Inves	tigación	aplica	da:	Innovació	ón:	
RESPONSABL	ES DEL P	ROYEC	то:			<u>'</u>		
TIEMPO DE E.	JECUCIÓN	DEL P	ROYEC	ТО:				
TIEMPO TOTAL:	МЕ	SES		FEC	HA INICIO:		FINALIZACIÓ	N:
Producción rela	cionada co	n	-		n proyect	ada		
Título	Especialidad		Artículo Científico	Artículo revisión	Congreso	Simposio	Encuentro científico	Otro (Especificar)
Asesor Estudiante Investigador DNI N° DNI N°								

V°B° CII Sello y firma



INFORME

Ley Universitaria Nº 30220



UA-07 Del informe de conformidad de la tesis /trabajo de suficiencia profesional para dictamen

DE A ASUNTO	:	[Asesor] [UA-CII] rme de tesis/trabajo de suficiencia profesiona	а
INVESTIGADOR/ES REFERENCIA ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN LÍNEA DE INVESTIGACIÓN FECHA	: Resolución Nº	[de asesor de proyecto]	
orofesional titulado:		obre el informe de tesis/trabajo de suficiencia	
nvestigadoracuerdo con la estructi	ura y normas de redacc	, desarrollado por el, de ión establecidas por la (<i>Coordinación de</i> para revisión por el comité dictaminador.	
	olagio, cuyo resultado fina	esis/trabajo de suficiencia profesional fue al tiene % de coincidencias finales.	
	Atentam	ente,	
N	Asesor ombres y apellidos	Co asesor Nombres y apellidos	





UA-08 Dictamen sobre el informe de tesis

Dictamen

DE A ASUNTO NVESTIGADOR/ES	: Dictamen del informe	(DG)	
REFERENCIA		[Inscripción	
PROGRAMA DE NVESTIGACIÓN LÍNEA DE NVESTIGACIÓN FECHA	:		
Unidad académic	a:		
Título:			
Investigador(a):			
Asesor(es):			
Requisito parcial	para:		
	sional C Especialidad mité Dictaminador:	0	
Resultados de la	dictamen:		
_	sto para la sustentación.		
Observado, o	con modificaciones antes de	la sustentación.	
O Desaprobado	o, es necesario reorganizar e	l informe.	
Observaciones:			
Dictaminador 1	Dictaminador 2	Dictaminador 3	
- V°B° UA - CII Sello y firma	Dictaminador 4	Dictaminador 5	





UA-09 Modificación de la inscripción del proyecto de tesis - pre grado

Modificatoria de la inscripción del proyecto de tesis – pre grado

TÍTULO DEL PROYECTO	PROPUESTO:			
TÍTULO DEL PROYECTO	ANTERIOR:			
PROGRAMA DE INVEST	IGACIÓN:			
LÍNEA DE INVESTIGACI	ÓN:			
RESUMEN DEL PROYEC	CTO (Máximo 250	palabras)		
Incluye objetivo, metodo investigación)	logía, utilidad de	los resultados	de la investigación (justificación de la
Tipo de investigación:				
Investigación básica:	Investigación	aplicada:	Innovación :	
RESPONSABLES DEL P	ROYECTO:			
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DEL PROYECTO):		
TIEMPO TOTAL: MES	SES	FECHA INICIO:	FINALIZACIÓN:	
A DNI	sesor N°	Estud DNI N°_	iante Investigador	

V°B° UA - CII Sello y firma





UA-10 Acuerdo de entendimiento entre el autor y la escuela superior de formación artística pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca

	e el(los) autor(es) y la Escuela Superior De Formación Artística do" de Cajamarca y se registra el
(fecha)documento, el Acuerdo de DNI/CExtr/PASS/, nacionalio	
identificado con DNI/CExtr/P/domiciliado entesis	ASS/, nacionalidad:, autor/autores de la titulada
ESCUELA SUPERIOR DE ALVARADO" DE CAJAMARCA Jr. LOS Álamos 586 Urb. Ama en adelante se le denominará E Urbina, identificado con D.N representada, según encargato Yo (Nosotros) EL(LOS) AUTO los términos de licencia que ac (estamos) de acuerdo en acep Parte 1: Términ publicación de la Parte 2: Términ	le(s) denominará EL(LOS) AUTOR(ES); y de la otra parte FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA "MARIO URTEAGA A, con R.U.C. N°, con domicilio legal en luta, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien ESFAP "MUA", representada por su Director Mg. Exequiel Rojas I.I, quien señala el mismo domicilio de su ura y poder otorgados según R.D. N°
Estar en contac"MUA" en lo refeProporcionar la	al(es) de la obra, es de mí (nuestra) competencia: to con la dirección del Repositorio Institucional de LA ESFAP erente al contenido y asuntos informáticos. información necesaria para crear y mantener las colecciones. ar en lo referente a su situación, según lo requiera el CRAI de
Autor 1 E-mail:	Autor 2 La ESFAP "MUA" E-mail:

Nota:

- El presente documento, está basado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, actualmente vigente en el Perú, publicado el 24 de abril de 1996, y sus normas modificatorias.
- Los artículos señalados de la forma "Leer el artículo", sirven únicamente como guía para el lector. Se recomienda leer todo el Decreto Legislativo.

RECESCUELACIÓN DEL ARTÍCULO



UA-11 Carta de recescuelación del artículo

Nombre y Apellidos Coordinador de CII de la ESFAP "MUA" de Cajamarca



UA-12 Orden para empaste de la tesis

AUTORIZACIÓN DE EMPASTE

A INVESTIGA TÍTULO DE L Especialidad Carrera profesio	A TESIS:		-
/Programa aca ASUNTO : Referencia : Fecha de sust	<i>Orden para empaste d</i> Resolución Nº	e la tesis [Sustentación de tesis]	_
Porcentaje de	coincidencias (Art. 56°) :		_
observaciones jurado de sus investigador(es bachiller), le ex	y se ha realizado el levanta stentación de la tesis <i>Título</i>), para optar al (<i>Título Prof</i> e	go de haber verificado la redacción, no e amiento de las observaciones realizadas de la tesis en negrita desarrollada por esional de xxx/Especialista en XXXX/Granpaste de la tesis, con el propósito de conrofesional/grado).	por el el(los) do de
los códigos corr		lisis documentario y repositorio del CRAI, g), así como la ficha catalográfica, las misma	
Atentamente,			
	Nombre y Apellidos Jefe de UA	V°B° del CRAI Nombre y apellidos	

Nota: enviar al CRAI el archivo digital de la versión preliminar de la tesis (pdf) a la siguiente Dirección repositorio correspondiente para la generación del código de barra, QR y ficha catalográfica.





UA-13 Ficha de inscripción del informe de trabajo de suficiencia profesional

INSCRIPCIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TÍTULO DEL INFORME:				
RESUMEN DEL INFORME (Máximo 250 pal	abras)			
Incluye: objetivo, breve revisión temática, a conclusiones.	metodología (si hubiera), resultados (si hubiera),			
Empresa/Institución donde desarrolló su e	xperiencia profesional:			
RESPONSABLES DEL INFORME:				
Asesor DNI N°	Estudiante Investigador DNI N°			





UA-14 Dictamen sobre el informe de trabajo de suficiencia profesional

DICTAMEN

A ASUNTO INVESTIGADOR/ES REFERENCIA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN LÍNEA DE	: Jurado Dictaminador :[AI] : Dictamen del informe de trabajo de suficiencia profesional :
INVESTIGACIÓN FECHA	ː
Unidad académica:	
Título:	
Autores:	
Investigador(es):	
Asesor(es):	
Requisito parcial para:	
 Título profesional 	
Miembros del Comité Dic	taminador:
Resultados de la dictame	en:
O Aprobado, listo para	la sustentación.
	lificaciones antes de la sustentación.
Oesaprobado, es nec	esario reorganizar el informe.
Observaciones:	
Dictaminador 1	Dictaminador 2 Dictaminador 3

V°B° UA - CIIESCUELA Sello y firma





UA-15 Evaluación de proyecto de investigación por el CII Evaluación del proyecto de investigación

DE: Unidad Académica y Comité de Investigación e innovación

A : Dirección General		U	
ASUNTO : <i>Evaluación de pr</i>	rovecto de in	vestigación	
INVESTIGADOR/ES :	-	_	
REFERENCIA:			
Resolución Nº			
PROGRAMA DE INVESTIGA			
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:			
FECHA:			
I LOTIA			
Unidad académica:			
Proyecto de Investigación:			
Autores:			
Investigador(es):			
Miembros de la UA y CII:			
Described as de la conducación			
Resultados de la evaluación: Recomendamos el f	inanciamiento	del	
proyecto.	manciamiento	uei	
No recomendamos el f	inanciamiento	del	
proyecto.			
Observaciones:			
Presidente del CC	Miembr	o del CC	Miembro del CC



Solicitudes

MS-01 Solicitud designación de asesor

SOLICITUD

Solicito: Designación de asesor para trabajo de investigación conducente al grado de Bachiller

Señores Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.
Yo
De acuerdo con el reglamento de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca., así como las exigencias de la Ley Universitaria N° 30220 art. 45.1, hace referente al trabajo de investigación siendo requisito para el grado de Bachiller y título profesional por lo tanto, solicito la designación de un profesor asesor (sugerencia:) para iniciar el proceso de desarrollo del trabajo de investigación.
Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva designar al asesor correspondiente a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
(Firms del selicitente)
(Firma del solicitante)





Solicito: Revisión de proyecto de tesis

MS-02 Solicitud de revisión de proyecto de tesis

SOLICITUD

	res tor de la Escue narca.	ela Supe	erior de Forma	ción Artís	stica Públi	ca "Ma	rio Urtea	aga Alv	arado" de
códig Espe	o de estudia cialidad), con on el debido re	nte Nº domicilio	de actual en	ocupad	ción		del.		(ciclo,
He "	concluido	el	desarrollo	del	proyect	0	de t	esis	titulada
la esp	pecialidad de:_							rrespoi	ndiente a
						y lír	iea de	inve	estigación
solicit			omité Dictamin				_, razóı	n por	la cua
1. 2.	smo, adjunto a Informe de c Proyecto en Recibo de pa	onformio formato	dad del asesor		•				
Por lo	expuesto:								
A Ud.	solicito se sirv	a desigı	nar el comité d	ictaminad	dor a la bro	evedad	d posible.	•	
		Cajar	narca,	de			de		

(Firma del solicitante)



MS-03 Solicitud inscripción del proyecto de investigación.

SOLICITUD

DNI:

Solicito: Inscripción del proyecto de investigación Señores Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca. Yo.....(Nombres y apellidos), identificado/a con código de estudiante N°, de ocupación...... del....... (ciclo, Especialidad), con domicilio actual en; ante Ud. con el debido respeto expongo: He obtenido la conformidad del JUA y CII de la ESCUELA..... del proyecto de investigación titulado: « " correspondiente a la especialidad de: y línea de investigación....., razón por la cual solicito la inscripción del proyecto de investigación. Adjunto a la presente los documentos siguientes: 1. Ficha de inscripción del proyecto de investigación (UA-01). 2. Constancia de autorización de la institución/comunidad/comité de ética (cuando sea necesario). 3. Proyecto de investigación en formato físico y digital. Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva disponer la inscripción del trabajo de investigación a la brevedad posible. Cajamarca, de de de Nombre y Nombre Nombre y apellidos apellidos У CII DNI: apellidos Asesor Estudiante

investigador DNI:





MS-04 Solicitud para dictamen del trabajo de investigación

SOLICITUD

Solicito: Dictamen del trabajo de investigación (artículo empírico) y declaratoria de expedito

Senores Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.
Yo
He desarrollado y concluido el trabajo de investigación titulado "
", correspondiente a la especialidad de:
siguientes documentos:
 Informe del asesor del artículo científico para dictamen (UA-02). Tres ejemplares del artículo científico.
Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva emitir el dictamen del trabajo de investigación y la declaratoria de expedito, a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
Nombre v apellidos Asesor DNI:





MS-05 Solicitud cambio de asesor

SOLICITUD

Solicito: Cambio de asesor de tesis

Señor Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca.
Yo
Yo (nombres v
Yo (nombres y apellidos), identificado/a con Código de estudiante Nº, de ocupación del (ciclo, Especialidad), con domicilio actual
en; ante Ud. con el debido respeto expongo:
ante Ud. con el debido respeto expongo:
O ()
Con fecha se ha emitido la Resolución N° designando como asesor al docente
designando como asesor al docente Para iniciar el
proceso de preparación de asesoría de tesis, sin embargo, después de 03 meses, a pesar de las reiteradas comunicaciones (adjuntar las copias), el asesor designado no dispone del tiempo necesario para las reuniones de coordinación, por lo tanto, solicito cambio de asesor para iniciar el proceso nuevamente.
Por lo expuesto:
A Ud. solicito se sirva disponer el cambio de asesor a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
(Firma del solicitante)



DNI N°

Ley Universitaria Nº 30220



MS-06 Solicitud de ampliación de tiempo para asesoría – título profesional

SOLICITUD

Solicito: Ampliación de tiempo para asesoría - Pregrado Señor Director de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Caiamarca. código de estudiante Nº de ocupación del..... (ciclo, Especialidad), con domicilio actual en; ante Ud. con el debido respeto expongo: Con fecha se ha emitido la Resolución N° designando como docente asesor (nombres y apellidos). Sin embargo, por motivos de fuerza mayor, el cronograma de actividades para la ejecución del proyecto de tesis no fue posible cumplir, por lo tanto, con el fin de no perjudicar la investigación solicito ampliación de tiempo para la asesoría (máximo 3 meses, Artículo 78). Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva disponer la ampliación de tiempo de asesoría a la brevedad posible. Cajamarca, de de Tesista Asesor

DNI N°





MS-07 Solicitud de revisión de comité dictaminador de tesis

SOLICITUD

Solicito: Revisión del Comité Dictaminador del informe de tesis / trabajo de investigación Señor Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca Yο apellidos), identificado/a con Código de estudiante Nº de ocupación del (ciclo, Especialidad, carrera), con domicilio actual en....; ante Ud. con el debido respeto expongo: He desarrollado y concluido el informe de tesis titulada "..... la asesoría del docente razón por la cual solicito la revisión de la tesis por el Comité Dictaminador para la emisión del dictamen respectivo. Además, adjunto a la presente los documentos siguientes: 1. Carta de presentación del informe de tesis para dictamen (UA-07). 2. Tres (3) ejemplares del informe de tesis anillados. Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva designar el Comité Dictaminador a la brevedad posible. Cajamarca, de de (Firma del solicitante)



MS-08 Solicitud de modificación de título

SOLICITUD

Solicito: Modificación de título

Señor
Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca
Yo <u>(nombres y apellidos)</u> , identificado/a con Código de estudiante Nº, de ocupación
del(ciclo, especialidad, carrera/UFC), con domicilio actual en
;
ante Ud. con el debido respeto expongo:
He desarrollado y concluido la tesis/trabajo de investigación. Además, durante la ejecución del proyecto de tesis/proyecto de investigación se modificaron respecto a la propuesta inicial, incorporando mejoras en la teoría y metodología, por lo cual, es necesario modificar el título del proyecto de tesis/proyecto de investigación de <u>"(título anterior)"</u> a <u>"(Título</u>
nuevo)" , correspondiente a la especialidad de investigación de: y línea de
investigación y inica de
Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva disponer la modificación del título del proyecto de tesis / proyecto de investigación, a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
(Eine a dal a distanta)
(Firma del solicitante)



MS-09 Solicitud de declaración de expedito

SOLICITUD

Solicito: Declaración de expedito

Señor Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca
Yo
He obtenido un dictamen aprobatorio del Comité Dictaminador y la conformidad del Coordinador
de Investigación e Innovación de la
 Además, adjunto a la presente los documentos siguientes: 1. Dictamen aprobado de la tesis (UA-08). 2. Cinco (3) ejemplares anillados de la versión final de la tesis 3. Recibo de pago por derecho de dictamen y sustentación.
Por lo expuesto: A Ud. solicito la emisión de declaratoria de expedito, a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
(Firma del solicitante)



Solicito: Nueva declaratoria de expedito y jurado de sustentación



MS-10 Solicitud nueva declaratoria de expedito y jurado de sustentación SOLICITUD

Señores Consejo de la(Unidad de Formación Continua) de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca (nombres apellidos), identificado/a con Código de estudiante Nº de ocupación del (ciclo, especialidad, carrera/UFC), con domicilio actual en...... ante Ud. con el debido respeto expongo: He obtenido una calificación desaprobada en la sustentación. Actualmente quedo en condiciones de sustentar nuevamente el informe de tesis, titulada: ".....". de acuerdo con el reglamento, el cual refiere que la nueva declaratoria del expedito debe realizarse después de 30 días de la desaprobación, razón por la cual solicito nueva declaratoria de expedito (Artículo 137). Además, adjunto a la presente los documentos siguientes: 1. Un ejemplar anillados de la versión final de la tesis. 2. Archivo en MS Word de la tesis. 3. Recibo de pago por derecho del dictamen y sustentación. Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva disponer la emisión de la nueva declaratoria de expedito y nombramiento de jurado de sustentación, a la brevedad posible. Cajamarca, de de

(Firma del solicitante)





MS-11 Solicitud para designación de asesor para informe de trabajo de suficiencia profesional

SOLICITUD

Solicito: Designación del asesor para informe de trabajo de suficiencia profesional

Señor Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca
Yo
He reunido las condiciones exigidas por la ley y los reglamentos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, razón por la cual solicito la designación al asesor para la redacción del informe de trabajo de suficiencia profesional al docente, o en su defecto, a quien ustedes designen para la asesoría en la elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional, titulado "", conducente a la
obtención del título profesional de
Adjunto a la presente el recibo de pago por derecho de asesoría para la elaboración del informe y copia de la constancia que acredita la experiencia profesional.
Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva designar el asesor respectivo, a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
(Firma del solicitante)





MS-12 Solicitud de designación del comité dictaminador del informe del trabajo de suficiencia profesional

SOLICITUD

Solicito: Revisión por el Comité Dictaminador del informe de trabajo de suficiencia profesional

Señor Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca
Yo
He desarrollado y concluido el informe de trabajo de suficiencia profesional "", correspondiente a la especialidad de investigación de: y línea de investigación, con la asesoría del docente, razón por la cual solicito la designación del Comité Dictaminador para que realicen el dictamen respectivo.
 Asimismo, adjunto a la presente los documentos siguientes: Ficha de inscripción del informe de trabajo de suficiencia profesional (UA-13). Informe de conformidad del informe del trabajo de suficiencia profesional (UA-07). Un ejemplar anillado del informe de trabajo de suficiencia profesional. Archivo en MS Word del trabajo de suficiencia profesional.
Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva designar el comité dictaminador, a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
(Firma del solicitante)





MS-13 Solicitud de declaración de expedito para el informe del trabajo de suficiencia profesional

SOLICITUD

Solicito: Declaración de expedito

Señor Director de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca
Yo
profesional), con domicilio actual en; ante Ud. con el debido respeto expongo:
He obtenido un dictamen aprobatorio del Comité Dictaminador y la conformidad del Director de Investigación de la
 Además, adjunto a la presente los documentos siguientes: Dictamen del informe del trabajo de suficiencia profesional (UA-14). Un ejemplar anillados de la versión final del informe del trabajo de suficiencia profesional. Archivo en MS Word del informe. Recibo de pago por derecho de dictamen y sustentación.
Por lo expuesto: A Ud. solicito se sirva emitir la declaración de expedito y designar el jurado de sustentación, a la brevedad posible.
Cajamarca, de de de
(Firma del solicitante)





Informes

INF-01 Elección de asignatura para desarrollo de investigación

ELECCIÓN DE ASIGNATURA PARA DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN
Sr(a):
El suscrito (nombre y apellidos del estudiante investigador)
Ciclo académico matriculado:
Asignatura elegida para investigación: Asesor de investigación:
Atentamente,
Cajamarca, de de de
Nombre y apellido Asesor de Investigación DNI N° Nombre y apellido Restudiante Investigador DNI N°





INF-02 Formato de evaluación para artículos de revisión

EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS DE REVISIÓN

- a) Título: (español e inglés)
- b) Resumen. Descripción breve del tema de investigación, objetivos, aspectos importantes de la revisión y conclusiones importantes (español e inglés).
- c) Palabras clave. Descriptores del tema abordado, 3 a 5 palabras claves (español e inglés)
- d) Introducción. Explicación breve del estado del arte que respalda la investigación y expresa el objetivo de la investigación (Identificación precisa y coherente del alcance de la investigación).
- e) Revisión. Desarrollo temático en forma coherente y organizado, colocando las discusiones de las ideas consultadas.
- f) Conclusiones. ¿Qué fue lo que aprendió? Su proceso de aprendizaje es guiado por el objetivo de Investigación.
- g) Referencias. Se presentan las referencias utilizadas, pertinentes, actualizadas y relacionadas con el tema de investigación.
- h) Nivel de coincidencias. Informe de análisis de plagio, adjuntar el resultado (<20%)

Criterios de evaluación de artículos de revisión

Criterios		Calificación máxima	Calificación obtenida
	Interés científico	10	
Calidad técnica del artículo	Calidad y coherencia de la redacción	10	
	Proyección de Impacto temático	10	
Calidad del artículo de revisión	Resumen	10	
	Introducción	20	
	Revisión del tema	20	
	Conclusiones	10	
	Referencias	10	
TOTAL			

Calidad técnica	Calidad del artículo de revisión	Vigesimal	Calificación
28-30	65-70	19-20	Excelente
25-27	59-64	17-18	Muy Bueno
22-24	53-58	15-16	Bueno
20-21	50-52	14	Regular
<20	<50	<14	Malo

		Fecha (dd/mm/aa):	/	/
Evaluador 1	Evaluador 2			



INF-03 Formato de evaluación para artículos empíricos

EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS EMPÍRICOS

- a) Título: conciso (español e inglés)
- b) Resumen. Descripción breve del tema de investigación, objetivos, metodología, resultados y conclusiones importantes (español e inglés).
- c) Palabras clave. Descriptores del tema abordado, 3 a 5 palabras claves (español e inglés).
- Introducción. Explicación breve del estado del arte que respalda la investigación y expresa el objetivo de la investigación (Identificación precisa y coherente del alcance de la investigación).
- e) Metodología. Descripción organizada y precisa de cómo se desarrolla la investigación. Se describen las diferentes técnicas que se utilizarán, diseños estadísticos, simulación, pruebas, ensayos y otros, que permitan alcanzar el objetivo de la investigación.
- f) Resultados y discusión. Presentación, discusión e interpretación del significado de los resultados obtenidos.
- g) Conclusiones.
- h) Referencias. Se presentan referencias utilizadas, pertinentes, actualizadas y relacionadas directamente con el tema de investigación.
- i) Nivel de coincidencias. Informe de análisis de plagio, adjuntar el resultado (<20%)

Criterios de evaluación de artículos científicos

	Criterio	Calificación máxima	Calificación obtenida
Calidad	Originalidad	10	
científica del artículo	Calidad y coherencia de la redacción	10	
articulo	Proyección de Impacto temático	10	
	Resumen	10	
	Introducción	10	
Calidad del	Metodología	15	
artículo científico	Resultados y discusión	15	
	Conclusiones	10	
	Referencias	10	
TOTAL			

Calidad científica	Calidad del artículo científico	Vigesimal	Calificación
28-30	65-70	19-20	Excelente
25-27	59-64	17-18	Muy Bueno
22-24	53-58	15-16	Bueno
20-21	50-52	14	Regular
<20	<50	<14	Malo

	Fecha (dd/mm/aa):	/	/
 Evaluador 1	Evaluador 2		



INFORME

Ley Universitaria Nº 30220



INF-04 Informe Sobre Las Actividades Del Proceso De Investigación – Grado Bachiller

DE A ASUNTO	:Consej :Informe	rdinación de Inve o asesor e de cumplimiento nico de Bachiller	o de requisito de		ón para Gr	ado
ESTUDIATE FECHA						
evantando las	observa tas en Se mencion	presenteha ciones al trabajo ecretaría Académ a que el autor	cumplido cor de investigació iica.	de n la entreg ón durante l	la Esp a del artío a sustenta	ecialidad de culo científico ción, tal como
		A	Atentamente,			
		Coordinador de	nbre y apellidos e Investigación .A de	e Innovació	n	





INF-05 Informe de avance de asesoría

INFORME
Sr(a):
Mediante la presente informo el avance sobre la investigación que desarrolla el Sr./Sra., Srta.
en el título: "
Informe de los avances:
Atentamente,
Cajamarca, de de de
(Firma y nombre del Asesor)





INF-05a Registro de asesoría - tesis

Especialio	lad:			
Mención				
REGISTR	O DE ASESORÍA			
Nombres asesor(a): Nombre d	y apellidos del el tesista:			
Título de ¡	proyecto de tesis:			
Fecha	Hora de inicio y hora de término	Firma del tesista	Firma del asesor(a)	Avances





INF-06 Informe de asesor sobre negligencia del investigador

INFORME
Sr(a):
El suscrito (nombre y apellidos del asesor) , docente de la ESFAP "MUA" especialidad de
extranjería/ N°, presenta el informe de asesoría del proyecto de investigación del Sr.(a)(nombre y apellidos del candidato), con fecha (fecha de resolución) se ha emitido la resolución (N° de resolución
donde se me designa como asesor del proyecto de tesis, del mencionado estudiante, sin embargo, después de 03 meses, a pesar de las reiteradas comunicaciones (adjunto copias) el estudiante no ha mostrado interés ni responsabilidad en el avance del proceso, por lo tanto, estoy dando por concluido mis servicios de asesoría para el proyecto de tesis en mención.
Atentamente,
Cajamarca, de de de
(Firma y nombre del Asesor)
(i iiiia y nombie del Asesoi)





INF-07 Informe del estudiante tesista sobre negligencia del asesor

NFORME
Sr(a):
El suscrito <u>(nombre y apellidos del investigador)</u> estudiante de la Especialidad de/Unidad de Formación Continua de
dentificado con DNI/Carné de extranjería/ N°, presenta el informe de asesoría del proyecto de investigación.
Con fecha <u>(fecha de resolución)</u> , se ha emitido la resolución <u>Nº de resolución</u> donde se me designa como asesor del proyecto de tesis, el Dr/Mg (nombre y apellidos del asesor) sin embargo, después de 03 meses, a pesar de las reiteradas comunicaciones (adjunto copias) el mencionado docente no ha mostrado interés ni responsabilidad en el avance del proceso, por lo tanto, solicito considerar la designación de otro asesor a fin de avanzar con el proceso.
Atentamente,
Cajamarca, de de de
Firma del investigador





Resoluciones

Resolución 01: Resolución de artículo científico para el grado bachiller

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN № XX/	
Cajamarca, (fecha actualizada)	
VISTO:	identificado con Cás

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de Estudiante Nº (*código*) de la Especialidad dede la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de la ESFAP "MUA"C;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca

, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación del Comité Dictaminador del artículo científico;

Que (nombre y apellidos del candidato), ha concluido el desarrollo de la investigación, además ha presentado el artículo científico, con la opinión favorable de su asesor y ha solicitado la designación del Comité Dictaminador respectivo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (fecha), y en aplicación del Reglamento interno y el Reglamento General de Investigación de la Escuela;

SE RESUELVE:

Designar el Comité Dictaminador (Art. 110) encargado de administrar el proceso de dictamen correspondiente al artículo científico, titulado "(título del artículo)", presentada por (nombre y apellidos del candidato), otorgándoles un plazo máximo de siete (07) días calendarios, posterior a la fecha de recepción de la presente resolución de manos del Director de Investigación de su Unidad Académica, para emitir el dictamen respectivo. El Comité Dictaminador queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Grado o título, nombre y apellidos del presidente (moderador) Secretario: Grado o título, nombre y apellidos del secretario (dictaminador) Vocal: Grado o título, nombre y apellidos del vocal (dictaminador)

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS
Director General
cc:

- Interesado

- Jurado (03) Archivo





Resolución 02: Resolución de nombramiento del asesor – proyecto de tesis para título profesional

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN Nº XX/ESFAP "MUA"C Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante Nº (*código*) de la Especialidad de la Escuela Superior de formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado";

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento de la Escuela;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación o nombramiento del asesor del proyecto de tesis:

Que (nombre y apellidos del candidato), ha solicitado la designación del Asesor, encargado de orientar y asesorar el proceso de elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto de tesis;

Estando a lo acordado en Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento interno y el Reglamento General de Investigación de la Escuela;

SE RESUELVE:

Designar al (*grado seguido del nombre y apellidos del asesor*) como ASESOR para que oriente y asesore el proceso de elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto de tesis presentado por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de seis (06) meses para el proceso de asesoría en la elaboración del proyecto y doce (12) meses para la ejecución respectiva.

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS Director General

cc:

- Interesado
- Asesor
- Archivo
- CII





Resolución 03: Resolución designando al comité dictaminador - proyecto de tesis para título profesional

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN N° XX/ESFAP "MUA"C Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y el reglamento interno de la Escuela;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación del Comité Dictaminador del proyecto de tesis:

Que (nombre y apellidos del candidato), ha concluido el desarrollo del proyecto de tesis, además ha presentado el proyecto de investigación, con la opinión favorable de su asesor y ha solicitado la designación del Comité Dictaminador respectivo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (fecha), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Designar el Comité Dictaminador (At. 110) encargado de administrar el proceso de dictamen correspondiente al proyecto de tesis, titulada "(*título del proyecto de tesis*)", presentada por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de siete (07) días calendarios, posterior a la fecha de recepción de la presente resolución de manos del Director de Investigación de su Unidad Académica, para emitir el dictamen respectivo. El Comité Dictaminador queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Grado o título, nombre y apellidos del presidente (moderador) Secretario: Grado o título, nombre y apellidos del secretario (dictaminador) Vocal: Grado o título, nombre y apellidos del vocal (dictaminador)

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS Director General

cc:

- Interesado

- Jurado (03)

- Archivo





Resolución 04: Resolución de aprobación e inscripción del proyecto de tesis - pregrado

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN № XX/ESFAP "MUA"C

Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

El expediente de (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante Nº (*código*) de la Especialidad de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y Reglamento de la Escuela;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la aprobación e inscripción del proyecto de tesis;

Que (nombre y apellidos del candidato), ha solicitado la aprobación e inscripción del proyecto de tesis titulado "(título del proyecto de tesis)";

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la

Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (fecha), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tesis titulado "(título del proyecto de tesis)" y disponer su inscripción en

el registro correspondiente, para que con la orientación de su asesor (grado o *título*, *nombre y apellidos*, *grado del asesor*), sea desarrollado el proyecto referido por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución.

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS Director General

cc:

- Interesado
- Asesor
- Coordinador de Investigación e Innovación
- Archivo





Resolución 05: Resolución designando al comité dictaminador de tesis - pregrado

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN Nº XX/ESFAP "MUA" C Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación del Comité Dictaminador de tesis;

Que (nombre y apellidos del candidato), ha concluido el desarrollo de la tesis, además ha presentado el informe final de la tesis con la opinión favorable de su asesor y ha solicitado la designación del Comité Dictaminador respectivo;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (fecha), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Designar el Comité Dictaminador (Art. 110) encargado de administrar el proceso de dictamen correspondiente a la tesis, titulada "(título del proyecto de tesis)", presentada por (nombre y apellidos del candidato), otorgándoles un plazo máximo de quince (15) días calendarios, posterior a la recepción de la presente resolución de manos del Director de Investigación de su Unidad Académica. El Comité Dictaminador queda constituido por los siguientes miembros:

Dictaminador 1: grado o *título*, *nombre y apellidos del Dictaminador 1* Dictaminador 2: grado o *título*, *nombre y apellidos del Dictaminador 2* Accesitario: grado o *título*, *nombre y apellidos Accesitario*

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS
Director General

cc:

- Interesado

Jurado (03)

- Archivo





Resolución 07: Resolución modificando la inscripción del proyecto de tesis - pregrado

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN Nº XX/ESFAP "MUA" C Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

CONSIDERANDO:

Qué Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la aprobación e inscripción del proyecto de tesis;

Que (nombre y apellidos del candidato), ha solicitado la modificación de la denominación del proyecto de tesis titulado "(título del proyecto de tesis)";

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (fecha), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación de la denominación del proyecto de tesis que dice "(título anterior)", por el de: "(nuevo título de tesis)", en el registro respectivo y disponer que con la orientación de su asesor el (título, grado, nombre y apellidos del asesor), sea desarrollado y ejecutado el proyecto de tesis por (nombre y apellidos del candidato), otorgándoles un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución, a partir de la inscripción inicial.

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS Director General

CC:

- Interesado
- Asesor
- CII Archivo





Resolución 08: Resolución de declaratoria de expedito - pregrado - título profesional

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN Nº XX/ESFAP "MUA" C Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la declaratoria de expedito para la sustentación de la tesis:

Que el Comité Dictaminador ha emitido su dictamen aprobando el informe de tesis titulado "(título del informe de tesis)", presentado por el (grado) (nombre y apellidos del candidato), reuniendo de esta manera las condiciones previas para la declaratoria de expedito para la sustentación;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

- 1. Declarar expedito al (grado) (nombre y apellidos del candidato), para que sustente el informe final de la investigación titulada "(título del informe de tesis)", conducente a la obtención del título profesional de (carrera profesional: denominación del título), el (fecha), a las (hora) en el (lugar).
- 2. Designar el Jurado de Sustentación, encargado de gestionar la sustentación respectiva, el mismo que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Grado o título, nombre y apellidos del Presidente (moderador)

Secretario: Grado o título, nombre y apellidos del Secretario

Asesor: Grado o título, nombre y apellidos del Asesor

Vocales: Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (jurado dictaminador)

Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (jurado dictaminador)

Accesitario: Grado o título, nombre y apellidos del Accesitario

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS Director General

Interesado

- Jurado (05)
- Secretaría General
- Archivo





Resolución 09: Resolución de nueva declaratoria de expedito

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN Nº XX/ESFAP "MUA" C Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

El expediente del (*grado*) (*nombre y apellidos del candidato*), identificado con Código de estudiante Nº (*código*) de la Especialidad de Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación, de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la declaratoria de expedito para la sustentación de la tesis:

Que el del (grado) (nombre y apellidos del candidato) ha solicitado la nueva declaración de expedito para sustentar el informe final de la investigación titulada "(título del informe de investigación)", previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los reglamentos respectivos;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca , celebrada el (*fecha*), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP:

SE RESUELVE:

- 1. Declarar expedito al (grado) (nombre y apellidos del candidato), para que sustente la tesis/ trabajo de investigación titulada "(título de tesis /trabajo de investigación)", conducente a la obtención del título profesional de (carrera profesional: denominación del título), especialista en...; grado de magíster en...; grado de doctor en...; el (fecha), a las (hora) en el (lugar).
- 2. Designar el Jurado de Sustentación, encargado de administrar la sustentación respectiva, el mismo que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Grado o título, nombre y apellidos del Presidente (moderador)

Secretario: Grado o título, nombre y apellidos del Secretario

Asesor: Grado o título, nombre y apellidos del Asesor

Vocales: Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (jurado dictaminador)

Grado o título, nombre y apellidos del Vocal (jurado dictaminador)

(02 para título o especialista, 03 para maestría, 04 para doctorado)

Accesitario: Grado o título, nombre y apellidos del accesitario

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS Director General

cc:

- Interesado

- Jurado (05)
- Secretaría General
- Archivo





Resolución 10: Resolución de nombramiento de asesor – pregrado – informe de trabajo de suficiencia profesional

"Nombre del año correspondiente"

RESOLUCIÓN Nº XX/ESFAP "MUA" C Cajamarca, (fecha actualizada)

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento Interno de la ESFAP;

Que la coordinación de investigación de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación o nombramiento del asesor para la elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional.

Que (nombre y apellidos del candidato), ha solicitado la designación del asesor, encargado de orientar y asesorar el proceso de elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional.

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo Asesor de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Mario Urteaga Alvarado" de Cajamarca, celebrada el (fecha), y en aplicación del Reglamento Interno y el Reglamento General de Investigación de la ESFAP;

SE RESUELVE:

Designar al (*grado seguido del nombre y apellidos del asesor*) como ASESOR, para que oriente y asesore el proceso de elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional, presentado por (*nombre y apellidos del candidato*), otorgándoles un plazo máximo de seis (06) meses para el proceso de asesoría en la elaboración del informe de trabajo de suficiencia profesional.

Registrese, comuniquese y archivese.

NOMBRES Y APELLIDOS Director General

cc:

- Interesado

- Jurado (03)

- Archivo





Hoja de Revisión de proyecto de investigación

Fecl	na.									

Revisor: Título: Autor(a):

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo			
Título		Identifica las variables y aspectos teóricos que se investigan, identifica la unidad de estudio			
	Presentación y contexto de la investigación	Presenta un análisis estructurado de la literatura con respecto al problema abordado. Considera la secuencia de eventos que conducen a la situación actual en el contexto de su investigación.			
Identificación y planteamiento del problema		Presenta de forma clara el tema a investigar y formula claramente la pregunta de investigación guardando coherencia con el título del proyecto. La pregunta de investigación contiene la/s variable/s de estudio.			
Intr	Objetivos de la investigación	General: Es coherente con la pregunta de investigación, es claro, contiene la/s variable/s de estudio, se formula en términos medibles, en infinitivo, se orienta a obtener resultados finales. Específico/s: abordan diferentes aspectos de la pregunta de forma coherente			
	Hipótesis	Explica y responde tentativamente el problema a investigar.			

90





Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
	Estado del arte	Permite comprender la contribución a un área de conocimiento particular. Considera las investigaciones realizadas y conocimientos existentes en relación al tema de investigación que le interesa abordar			
Revisión de la literatura	Presenta el sustento teórico de la información que se relaciona cor	a/s variable/s de estudio, selecciona la el propósito del estudio.			
Revisić	Operacionalización de variables Considera dimensiones e indicadores. La operacionalización es coherente con el enfoque teórico desarrollado.				
	Diseño de la investigación Expresa de manera detallada y gráfica diseño de investigación				
	Describe claramente la población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas). Define el tipo de muestreo de acuerdo a las características de la población. Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas). ¿Se define claramente los criterios de inclusión, exclusión y eliminación?				
Método	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Describe claramente las técnicas e instrumentos que serán utilizados para la recolección de datos, debidamente validados (validez y confiabilidad)			
	Procedimientos	Explica de forma ordenada los pasos del proceso de recojo de datos.			
	Técnicas de análisis de datos	Describe las pruebas estadísticas que se van a utilizar. Estas son apropiadas de acuerdo al diseño del estudio.			
	Aspectos éticos	Considera normas de comportamiento ético durante el proceso de investigación, basado en principios y valores como confidencialidad, responsabilidad, veracidad y respeto.			
Referencias	Las fuentes tienen rigor académi en inglés.	co/científico, no menor a 20% de fuentes			







Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
	Están consignadas según el estil	o APA 7.			
	Las actividades programadas est y años	án debidamente temporalizadas en meses			
Apéndice	Adjunta matriz de consistencia				
	Adjunta instrumento de recolecci	ón de datos			
Redacción y ortografía La redacción es propia a un documento científico, las referencias están en los lugares correctos, sin faltas de ortografía. El nivel de similitud es de máximo 20%					
Presentación		Está de acuerdo al protocolo de la Institución y normas APA 7			



EDI IA
ESFAP Escuela de Arte Mario Urtegaa Alvarado - Cajamarca

Observaciones de jurado de tesis

Fecha:			 						

Jurado:

Título de la Tesis:

Autor(a):

Autor(a):					
Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo			
Título		Identifica las variables y aspectos teóricos que se investigan, identifica la unidad de estudio			
Contenido		Está automatizado hasta el nivel 3 con su respectiva numeración			
Dedicatori	a				
Agradecin	niento				
Resumen		Considera todos los elementos en 250 palabras como máximo Considera de tres a cinco palabras clave.			
Abstract		Está debidamente traducido			
Capítulo I Introducción	Identificación y planteamiento del problema	Presenta un análisis estructurado de la literatura con respecto al problema abordado. Considera la secuencia de eventos que conducen a la situación actual en el contexto de su investigación. Presenta de forma clara el tema a investigar y formula claramente la pregunta de investigación guardando coherencia con el título del proyecto. La pregunta de investigación contiene la/s variable/s de estudio.			





Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
	Objetivos de la investigación	General: Es coherente con la pregunta de investigación, es claro, contiene la/s variable/s de estudio, se formula en términos medibles, en infinitivo, se orienta a obtener resultados finales Específico/s: Contiene variable/s o dimensiones de interés, son medibles, sustentan en conjunto al objetivo general.			
	lipótesis (si aplica) Explica y responde tentativamente e problema a investigar.				
	Definición de términos básicos (si aplica)	efinición de términos básicos Considera el significado de los términos de forma clara			
Capítulo II Revisión de la literatura	Revisión de la literatura Sustento teórico de la/s variable, información que se relaciona cor				
Cap Revisi	Operacionalización de variable (s)	Considera las dimensiones e indicadores adecuados a la variable			
	Diseño	Expresa de manera gráfica el diseño de investigación			
Capítulo III Método	Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas). Locaciones/participantes/casos (investigaciones cualitativas).	Describe claramente la población de estudio. Define el tipo de muestreo de acuerdo a las características de la población. ¿Se define claramente los criterios de Inclusión, exclusión y eliminación?			
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Describe claramente las técnicas e instrumentos que serán utilizados para la recolección de datos, debidamente validados (validez y confiabilidad)			





Partes	Acápites/aspectos	Criterios	observación	Comentario / Sugerencia	Levantamiento observaciones
	Aspectos éticos	Considera normas de comportamiento ético durante el proceso de investigación, basado en principios y valores como confidencialidad, responsabilidad, veracidad y respeto.			
Capítulo IV Resultados	Análisis descriptivo y/o inferencial de los datos	Considera el análisis de forma ordenada y clara.			
Cap	Prueba de hipótesis (si aplica)	Presenta con claridad la prueba de hipótesis según las dimensiones.			
Capítulo V Discusión y conclusiones	Discusión de resultados	Discute sus resultados con otras investigaciones consideradas en la introducción Vincula los resultados con investigaciones anteriores consideradas en la investigación mediante la discusión de los resultados de la investigación Considerar las limitaciones en relación a los resultados obtenidos.			
C. iscusiór	Conclusiones	Tiene relación con los objetivos y aspectos relevantes de la investigación			
Δ	Limitaciones de la investigación	Considera de forma clara las limitaciones encontradas durante el desarrollo de la investigación			
	Líneas futuras de investigación	Propone con claridad líneas para futuras investigaciones si las hubiera			
Referencia	as	Están consignadas según APA 7 edición			
Similitud		Adjunta el informe que evidencia el 20 % máximo de similitud			
Apéndice		Incluye, matriz de consistencia, instrumento de recolección de datos, validación y confiabilidad.			









Rúbrica para evaluar proyecto de investigación

Nombres y apellidos del investigador:

Título:

Prof. Revisor:

		Acápites/aspectos Criterios					
Partes	Acápites/aspectos	Criterios	0	1	2	3	4
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo					
Título		Identifica las variables y aspectos teóricos que se					
Titalo		investigan, identifica la unidad de estudio					
		Presenta un análisis estructurado de la literatura					
	Presentación y contexto de la	con respecto al problema abordado. Considera la					
	investigación	secuencia de eventos que conducen a la situación					
		actual en el contexto de su investigación.					
		Presenta de forma clara el tema a investigar y					
_	Identificación y planteamiento	formula claramente la pregunta de investigación guardando coherencia con el título del proyecto.					
CiÓ	del problema	La pregunta de investigación contiene la/s					
Ja Auc		variable/s de estudio.					
Introducción		General: Es coherente con la pregunta de					
<u>Ľ</u>		investigación, es claro, contiene la/s variable/s					
		de estudio, se formula en términos medibles, en					
	Objetivos de la investigación	infinitivo, se orienta a obtener resultados finales					
		Específico/s: abordan diferentes aspectos de la					
		pregunta de forma coherente					
	Hinátagia (ai anlias)	Explica y responde tentativamente el problema a					
	Hipótesis (si aplica)	investigar.					
9 la	Presenta el sustento teórico de la	a/s variable/s de estudio, selecciona la información					
l de	que se relaciona con el propósito						
iteratura dr	que de relaciona cerr el proposite	, doi octadio.					
lite	Operacionalización de	Considera dimensiones e indicadores.					
<u>~</u>	variables	Considera dimensiones e maioaderes.					
	Diseño de la investigación	Expresa de manera gráfica el diseño de					
	Discrib de la investigación	investigación					
	Población y muestra de estudio	Describe claramente la población de estudio.					
	(investigaciones cuantitativas).	Define el tipo de muestreo de acuerdo a las					
	Locaciones/participantes/casos	características de la población. ¿Se define					
	(investigaciones cualitativas).	claramente los criterios de Inclusión, exclusión y eliminación?					
		Describe claramente las técnicas e instrumentos					
용	Técnicas e instrumentos de	que serán utilizados para la recolección de datos,					
étodo	recolección de datos.	debidamente validados (validez y confiabilidad)					
ž		Explica de forma ordenada los pasos de todo el					
	Procedimientos	proceso de la investigación.					
		Describe las pruebas estadísticas que se van a					
	Técnicas de análisis de datos	utilizar. Estas son apropiadas de acuerdo al diseño					
		del estudio.					
		Considera normas de comportamiento ético					
	Aspectos éticos	durante el proceso de investigación, basado en					
	/ Aspectos eticos	principios y valores como confidencialidad,					
		responsabilidad, veracidad y respeto.					
Referencias Están consignadas según APA 7							
		tán debidamente temporalizadas en meses y años					
Apéndice	Adjunta matriz de consistencia						
	Adjunta instrumento de recolecci	ón de datos					



			Puntaje							
Partes	Acápites/aspectos	Criterios	0	1	2	3	4			
	Adjunta validación y confiabilidad del instrumento									
Redacción y ortografía		La redacción es propia a un documento científico, las referencias están en los lugares correctos, sin faltas de ortografía								
Presentación		Está de acuerdo al protocolo de la Institución y normas APA 7								
	Punta	aje parcial								
	Pun	taje total								

Fórmula Condición: Puntaje total x 20/84 Aprobado/Desaprobado

Nombres y apellidos Prof. revisor



Rúbrica para Evaluar Informe de Tesis

Nombres y apellidos del investigador:

Título:

Prof. Revisor:

Partes	Acápites/aspectos	Criterios	0	1	2	3	4
Portada		Está de acuerdo con las indicaciones del protocolo					
Título		Identifica las variables y aspectos teóricos que se investigan, identifica la unidad de estudio					
Contenido		Está automatizado hasta el nivel 3 con su respectiva numeración					1
Dedicatoria Agradacimiento							
Agradecimiento Resumen		Considera todos los elementos en 250 palabras como máximo					
Abstract		Considera las palabras clave Está debidamente traducido					
	Identificación y planteamiento del problema	Presenta un análisis estructurado de la literatura con respecto al problema abordado. Considera la secuencia de eventos que conducen a la situación actual en el contexto de su investigación. Presenta de forma clara el tema a investigar y formula claramente la pregunta de investigación guardando coherencia con el título del proyecto. La pregunta de investigación contiene la/s variable/s de estudio.					
Capítulo I Introducción	Objetivos de la investigación	General: Es coherente con la pregunta de investigación, es claro, contiene la/s variable/s de estudio, se formula en términos medibles, en infinitivo, se orienta a obtener resultados finales Específico/s: Contiene variable/s o dimensiones de interés, son medibles, sustentan en conjunto al objetivo general.					
	Hipótesis (si aplica)	Explica y responde tentativamente el problema a investigar.					
	Definición de términos básicos (si aplica)	Considera el significado de los términos de forma clara					
pítulo II evisión de la	Sustento teórico de la/s variable/s de estudio, selecciona la información que se relaciona con el						
Capítulo II Revisión de la	Operacionalización de variable (s)	Considera las dimensiones e indicadores adecuados a la variable					
	Diseño	Expresa de manera gráfica el diseño de investigación					
Capítulo III Método	Población y muestra de estudio (investigaciones cuantitativas). Locaciones/participantes/caso s (investigaciones cualitativas).	Describe claramente la población de estudio. Define el tipo de muestreo de acuerdo a las características de la población. ¿Se define claramente los criterios de Inclusión, exclusión y eliminación?					
Cag	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	Describe claramente las técnicas e instrumentos que serán utilizados para la recolección de datos, debidamente validados (validez y confiabilidad)					1
	Aspectos éticos	Considera normas de comportamiento ético durante el proceso de investigación, basado en principios y valores como confidencialidad, responsabilidad, veracidad y respeto.					
Capítulo IV Resultad	Análisis descriptivo y/o inferencial de los datos	Considera el análisis de forma ordenada y clara.					
Cal	Prueba de hipótesis (si aplica)	Presenta con claridad la prueba de hipótesis según las dimensiones.					
Capítulo V Discusión y conclusiones							



				Puntaje					
Partes	Acápites/aspectos	Criterios	0	1	2	3	4		
	Conclusiones	Tiene relación con los objetivos y aspectos relevantes de la investigación							
Limitaciones de la investigación		Considera de forma clara las limitaciones encontradas durante el desarrollo de la investigación							
	Líneas futuras de investigación	Propone con claridad líneas para futuras investigaciones si las hubiera							
Referencias		Están consignadas según APA 7 edición							
Similitud		Adjunta el informe que evidencia el 20 % máximo de similitud							
Apéndice		Incluye, matriz de consistencias, instrumento de recolección de datos, validación y confiabilidad							
Puntaje parcial									
Puntaje total									

Fórmula Puntaje total x 20/104	Condición: Aprobado/Desaprobado	
-----------------------------------	------------------------------------	--

Nombres y apellidos Prof. revisor

Comisión de trabajo: -CII-

Mg. Aladino Luna Mendoza Mg. Marco Antonio Alvarado Aguilar

Mg. Exequiel Rojas Urbina.

Lic. Daniel Cotrina Rowe.

Art. Duver Chuquiruna Alvarado.

Prof. Ruth Chávez Pacherres